
19840223

BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2
CONTRATOS SOCIALES Y JUDICIALES

Buenos Aires, jueves 23 de febrero de 1984

NUMERO
25.371
AÑO XCII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Suipacha 767
1008 Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 234.520

JORGE DANIEL BORRELLI
Director Nacional

Números telefónicos de la repartición

DIRECTOR
T. E. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL
T. E. 392-4009
PUBLICACIONES
T. E. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 392-3775/3788
DEPTO. APOYO ADMINISTRATIVO
T. E. 392-4221
AVISOS
T. E. 392-4457
MESA DE ENTRADAS
T. E. 392-4056
SUSCRIPCIONES
T. E. 392-3949
COSTOS Y FACTURACION
T. E. 392-4475
DEPTO. GRAFICO
T. E. 982-5423/1741
COORDINACION DE TALLERES
T. E. 982-1830
COTIZACIONES Y PRESUPUESTOS
T. E. 982-0675
CONTROL DE PRODUCCION
T. E. 982-6697
PERSONAL
T. E. 982-4760
DEPOSITOS Y ALMACENES
T. E. 982-3632

$a 1,60

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

COOLIDGE
SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA

Constitución de sociedad anónima por Estatuto Modelo de la I.G.J.: 1º) Guillermo José Barreira, argentino, casado, industrial, 69 años, con L.E. 557.444; Gloria Santos Rubio de Barreira, argentina, casada, comerciante, 52 años, con L.C. 3.342.048; Guillermo Alejandro Barreira, argentino, soltero, industrial, 26 años, con D.N.I. 13.431.315, domiciliados en Salvador María del Carril 4435, Capital Federal. — 2º) Escritura 360, de fecha 22 de diciembre de 1983. — 3º) COOLIDGE S.A. ARGENTINA. — 4º) Salvador María del Carril 4435, ciudad de Buenos Aires. — 5º) La fabricación, reparación y servicios de mantenimiento de equipos y aparatos para uso de la medicina y arte de curar, así como también la compra, venta, importación, exportación, consignación y representación de los citados equipos y aparatos. — 6º) Noventa y nueve años desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — 7º) Capital: Es de $ 100.000 (cien mil pesos). — 8º) Directorio: Uno y cinco miembros con mandato de dos ejercicios. Un Síndico titular y uno suplente por un ejercicio. Presidente. Guillermo José Barreira; Vicepresidente, Guillermo Alejandro Barreira; Director titular, Gloria Santos Rubio de Barreira; Síndico titular, Bruno José Baresi, Síndico suplente, Jaime Luis Meiseles. — 9º) Presidente del Directorio o el Vicepresidente en su caso. — 10) El 31 de diciembre de cada año.

El Apoderado.
$a 374 — Nº 48.900

MINERA ARGONSA
SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que la Sociedad adopta el Estatuto Modelo —Anexo 1— Resol. Gen. 3/79 I.G.J.: 1) Marcelo Luis González, soltero, argentino, D.N.I. 14.932.160, comerciante, 21 años, domiciliado en Juncal 2727, 8º "A", Cap.; Jorge Daniel Sampedro, casado, argentino, D.N.I. 13.391.764, comerciante, de 26 años, domiciliado en Hipólito Irigoyen 5053, 11 "C", Lanús Oeste, Pcia. Bs. As. 2) Por escritura del 14 de diciembre de 1983. — 3) MINERA ARGONSA S.A. 4) Calle Tucumán 435, 2º "5", Cap. Fed. 5) Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Industriales: mediante la producción, transformación, elaboración de minerales, materias orgánicas y productos químicos obtenidos de sus propios yacimientos o adquiridos por cualquier título o terceros; b) Extractivos: mediante la explotación de todo tipo o clase de pertenencias mineras o de yacimientos minerales, materias orgánicas o productos químicos, sean propios o de terceros, realizando todas las actividades de explotación, estudios técnicos y evaluación económica de rentabilidad tendientes a la extracción procesamiento, transformación y transporte de todo tipo de mineral. Comercial: mediante la compra y venta, importación, exportación, distribución de todo tipo de minerales y productos químicos elaborados, procesados o en bruto, así como toda clase de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no que se refieran exclusivamente a la industria minera. 6) 99 años, a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — 7) $a 100.000, dividido en 100.000 acciones valor nominal 1 peso argentino c/u. 8) 1 a 5 titulares por 2 ejercicios. Un Síndico titular y un Síndico suplente por un año. Presidente: Marcelo Luis González; Vicepresidente: Jorge Daniel Sampedro. Síndico titular: Carlos Alberto Guaraldo. Síndico suplente: Eduardo Miguel Bibliardi. Representación Legal al Presidente o Vicepresidente en su caso. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Escritura precitada Fº 473 - Registro 829, escribano Roberto V. Vitale de Capital Federal.

El Escribano.
$a 561 — Nº 89.876

REDEXCO
REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR
SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por escritura del 28 de diciembre de 1983, se constituyó la sociedad: "REDEXCO, REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR S.A.". Socios: Liliana Cristina Pérez, soltera, argentina, nacida el 9-11-51, psicóloga, D. N. I. 10.181.206, domiciliada en Soldado de la Independencia 1231, Cap. Fed. y Mirta Ester Sadownik, soltera, argentina, nacida el 24-12-47, psicóloga, L.C. 5.799.066, domiciliada en La Pampa 1924, Cap. Fed. Domicilio Legal: Corrientes 4280, 5º piso "B", Cap. Fed. Objeto: compra, venta, comercialización y distribución por mayor o menor de materias primas, mercaderías y artículos para la industria de la construcción o de uso industrial, artículos de bazar y menaje y/o accesorios o elementos afines y la exportación o importación. Capital Social: es de $a 100.000. El ejercicio social cierra el 31-12 de cada año. Duración: es de 99 años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Administración a cargo de 1 a 5 miembros con mandato por 2 años. Representación Legal: corresponde al Presidente o Vicepresidente en su caso. Presidenta: Liliana Cristina Pérez; Vicepresidenta: Mirta Ester Sadovnik; Síndico titular: León Zarchin; Síndico suplente: Jorge Carlos Urman.

El Apoderado.
$a 323 — Nº 48.959

FOR - PAR
SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día. 2) 31/5/1983. 3) FOR - PAR SOCIEDAD ANONIMA. Reforma de los artículos 1º, 3º y 4º del estatuto social Artículo Primero: La sociedad se denomina "For - Par Sociedad Anónima" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en Valentín Gómez 3896, piso 4º, Dpto. "A". Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros por sí o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las actividades que seguidamente se detallan: a) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento y administración de toda clase de inmuebles: fraccionamiento de loteos de tierras, construcción de inmuebles por cualquiera de los sistemas de propiedad de superficie vertical colectiva, horizontal u otros que permitan las leyes en vigencia o futuras; b) Financieras: Aporte de capitales a personas, empresas o sociedades por préstamos, con o sin garantías, compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios o papeles de créditos. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley Nº 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. Artículo 4º: El capital social es de dos mil millones de pesos ($ 2.000.000.000) y está representado por doscientas mil acciones de valor nominal diez mil pesos ($ 10.000) cada una de ellas. El capital puede ser aumentado por resolución de la asamblea hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo Nº 188 de la Ley 19.550.

El Autorizado.
$a 391 — Nº 48.965

MUNUVAN
SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INMOBILIARIA AGROPECUARIA E INVERSORA

Se hace saber por el término de 1 día el siguiente edicto: Aumento de capital y modificación del art. 4º del estatuto social, según escritura del 12/8/83 ante la escribana de esta Capital Martha E. Fincati, al Fº 255 del Registro 9 a su cargo, donde se protocoliza el Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 22/4/83, por la que los socios de "MUNUVAN" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA E INVERSORA, resolvieron aumentar el capital social de la suma de $a 18.700 a la suma de $a 500.000 y modificar el art. 4º que quedó redactado así: "El capital social se fija en la suma de cinco mil millones de pesos (quinientos mil pesos argentinos), representados por acciones de cien pesos ($a 0,001) de valor nominal cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme el art. 188 de la Ley 19.550.

La Escribana.
$a 272 — Nº 89.866

MASSUH
SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea Ordinaria - Extraordinaria de fecha 31/10/83, elevada a escritura Pública Nº 1 del 2/1/84, Escribano Jorge Luis Valiante, Registro Nº 999, Cap. Federal, Massuh S.A. aumentó el capital social y reformó el artículo cuarto, que quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo 4º: El capital social se fija en la suma de $a 366.522.090 (pesos argentinos trescientos sesenta y seis millones quinientos veintidós mil noventa), representado por 366.522.090 acciones de un peso argentino valor nominal cada una, constituida por 3.225 acciones al portador clase "A", de 5 votos, y 366.518.865 acciones al portador clase "B" de 1 voto. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria, conforme el artículo 188 de la Ley Nº 19.550".

El Vicepresidente
$a 238 — Nº 89.804

SUMARIO

EDICION DEL DIA 23/2/84
12 páginas

LA ORACION

SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA Y COMERCIAL

Se hace saber por un día que a raíz de la escisión de la sociedad se modificaron y adecuaron los estatutos sociales, cuyo texto ordenado es el siguiente, tal como surge de las escrituras Nros. 67 del 27|1|82 y complementaria Nº 458 del 28|10|83, ambas pasadas ante el escribano Alfredo Soares Gache: Art. 1º) Denominación de la Sociedad: LA ORACION SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA Y COMERCIAL, constituida el 22 de marzo de 1968, inscripta en el Registro Público de Comercio el día 2 de mayo de 1968, bajo el Nº 1.092, al folio 51 del libro 66, tomo A, de estatutos nacionales, continuará funcionando con dicha denominación, conforme al presente texto ordenado de estatutos que reemplaza al inscripto según constancias indicadas y a sus modificaciones posteriores. Su domicilio se fija en la ciudad de Buenos Aires pudiendo su Directorio o personas autorizadas fijarlo o indicarlo mediante instrumento separado, precisando calle, número, piso y oficina o departamento. — Art. 2º) Su duración es de 99 años a partir del 2 de mayo de 1968, fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Art. 3º) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) La explotación agrícola ganadera en general, cría, invernada, compra venta de haciendas, forestación y reforestación de tierras y todo otro negocio directamente relacionado con esas explotaciones; b) La importación, exportación, compra, venta y distribución de mercaderías relacionadas con la explotación agrícola, ganadera y el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con los objetos sociales. — Art. 4º) El capital social se fija en la suma de treinta millones de pesos, representado por tres millones de acciones ordinarias valor nominal diez pesos cada una, al portador, con derecho a un voto cada una. — Art. 5º) El capital puede aumentarse al quíntuplo por Asamblea Ordinaria, mediante la emisión de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto cada una y valor nominal diez pesos cada una, emisión que la Asamblea podrá delegar en el Directorio en los términos del art. 188 de la Ley 19.550. — Art. 6º) Los títulos representativos de las acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones establecidas por los artículos 211 y 212 de la Ley 19.550. — Art. 7º) En caso de mora en la integración de las acciones, el Directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos del artículo 193 de la Ley 19.550. — Art. 8º) La Dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, integrado por uno a cinco titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de tres ejercicios. La Asamblea fijará el número de Directores, pudiendo efectuar la distribución de cargos. Si la Asamblea no hubiera efectuado la distribución de cargos entre los miembros del Directorio, éste en su primera reunión designará un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares designar un Vicepresidente que suplirá al primero en caso de ausencia o impedimento. La Asamblea fijará también la remuneración del Directorio. El Directorio sesionará con la mitad más uno de sus titulares y resuelve por mayoría de los presentes, en caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. En garantía de sus funciones los titulares depositarán en la caja social la suma de quinientos mil pesos o su equivalente en títulos valores oficiales. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición incluso los que requieren poderes especiales a tenor del artículo 1.881 del Código Civil, y art. 9 del Decreto Ley 5.965|63. Podrá especialmente operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias, oficiales y privadas, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales de administración u otros con o sin facultades de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas formales y realizar en fin todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o el Vicepresidente en su caso. — Art. 9º) La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico titular designado anualmente por la Asamblea la que designará simultáneamente un suplente. — Art. 10) Las Asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley 19.550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea Unánime, en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria el mismo día, una hora después de fracasada la primera. En caso de convocatoria sucesiva se estará al artículo 237 antes citado. El quórum y mayoría se rigen por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de Asambleas, convocatoria y materia de que se traten. La Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Art. 11) Al cierre del ejercicio social que tendrá lugar el día 31 de mayo de cada año, se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: 1) El cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social al fondo de reserva legal; 2) A remuneración del Directorio y Sindicatura. El saldo tendrá el destino que decida la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Art. 12) Producida la disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo del Directorio actuante a ese momento o de una Comisión Liquidadora que podrá designar la Asamblea, procediéndose en ambos casos bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones.

El Contador.

$a 1.547 — Nº 89.844

CREPUSCULO

SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA Y COMERCIAL

Se hace saber por un día que por escisión de La Oración Sociedad Anónima, Agropecuaria y Comercial, instrumentada mediante escrituras Nros. 67 del 27|1|82 y complementaria Nº 452 del 28|10|83, ambas pasadas ante el escribano Alfredo Soares Gache se constituyó CREPUSCULO SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA Y COMERCIAL, cuyo texto ordenado de estatutos es el siguiente: Art. 1º) La sociedad se denomina Crepúsculo Sociedad Anónima, Agropecuaria y Comercial y tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Art. 2º) El plazo de duración de la sociedad se extenderá hasta el día 2 de mayo del año 2067. — Art. 3º) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) La explotación agrícola ganadera en general, cría, invernada, compra venta de haciendas, forestación y reforestación de tierras y todo otro negocio directamente relacionado con esas explotaciones; b) La importación, exportación, compra, venta y distribución de mercaderías relacionadas con la explotación agrícola, ganadera y el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con los objetos sociales. — Art. 4º) El capital social se fija en la suma de treinta millones de pesos, representado por tres millones de acciones ordinarias valor nominal diez pesos cada una, al portador, con derecho a un voto cada una. — Art. 5º) El capital puede aumentarse al quíntuplo por Asamblea Ordinaria, mediante la emisión de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto cada una y valor nominal diez pesos cada una, emisión que la Asamblea podrá delegar en el Directorio en los términos del art. 188 de la Ley 19.550. — Art. 6º) Los títulos representativos de las acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones establecidas por los artículos 211 y 212 de la Ley 19.550. — Art. 7º) En caso de mora en la integración de las acciones, el Directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos del artículo 123 de la Ley 19.550. — Art. 8º) La Dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, integrado por uno o cinco titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, lo que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de tres ejercicios. La Asamblea fijará el número de Directores, pudiendo efectuar la distribución de cargos. Si la Asamblea no hubiera efectuado la distribución de cargos entre los miembros del Directorio, éste en su primera reunión designará un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares designar un Vicepresidente que suplirá al primero en caso de ausencia o impedimento. La Asamblea fijará también la remuneración del Directorio. El Directorio sesionará con la mitad más uno de sus titulares y resuelve por mayoría de los presentes, en caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. En garantía de sus funciones los titulares depositarán en la caja social la suma de quinientos mil pesos o su equivalente en títulos valores oficiales. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición incluso los que requieren poderes especiales a tenor del artículo 1.881 del Código Civil, y art. 9 del Decreto Ley 5.965|63. Podrá especialmente operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias, oficiales y privadas, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales de administración u otros con o sin facultades de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas formales y realizar en fin todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o el Vicepresidente, en su caso. — Art. 9º) La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico titular designado anualmente por la Asamblea, la que designará simultáneamente un suplente. — Art. 10) Las Asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley 19.550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea Unánime, en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria el mismo día, una hora después de fracasada la primera. En caso de convocatoria sucesiva se estará al artículo 237 antes citado. El quórum y mayoría se rigen por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de Asambleas, convocatoria y materia de que se traten. La Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Art. 11) Al cierre del ejercicio social que tendrá lugar el día 31 de mayo de cada año, se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: 1) El cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social al fondo de reserva legal; 2) A remuneración del Directorio y Sindicatura. El saldo tendrá el destino que decida la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Art. 12) Producida la disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo del Directorio actuante a ese momento o de una Comisión Liquidadora que podrá designar la Asamblea, procediéndose en ambos casos bajo vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolso del capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones.

El Contador.

$a 1.425 — Nº 89.845

SANCTI SPIRITU

SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA Y COMERCIAL

Se hace saber por un día que por escisión de La Oración Sociedad Anónima, Agropecuaria y Comercial, instrumentada mediante escrituras Nros. 67 del 27|1|82 y complementaria Nº 451 del 28|10|83, ambas pasadas ante el escribano Alfredo Soares Gache, se constituyó SANCTI SPIRITU SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA Y COMERCIAL, cuyo texto ordenado de estatutos es el siguiente: Art. 1º) La sociedad se denominará Sancti Spiritu Sociedad Anónima, Agropecuaria y Comercial, y tiene su domicilio legal en la ciudad de Bs. As. — Art. 2º) El plazo de duración de la sociedad se extenderá hasta el día 2 de mayo del año 2067. — Art. 3º) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) La explotación agrícola ganadera en general, cría, invernada, compra venta de haciendas, forestación y reforestación de tierras y todo otro negocio directamente relacionado con esas explotaciones; b) La importación, exportación, compra, venta y distribución de mercaderías relacionadas con la explotación agrícola, ganadera y el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con los objetos sociales. — Art. 4º) El capital social se fija en la suma de treinta millones de pesos, representado por tres millones de acciones ordinarias al portador, valor nominal diez pesos cada una, con derecho a un voto cada una. — Art. 5º) El capital puede aumentarse al quíntuplo por Asamblea Ordinaria, mediante la emisión de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto cada una y valor nominal diez pesos cada una, emisión que la Asamblea podrá delegar en el Directorio en los términos del art. 188 de la Ley 19.550. — Art. 6º) Los títulos representativos de las acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones establecidas por los artículos 211 y 212 de la Ley 19.550. — Art. 7º) En caso de mora en la integración de las acciones, el Directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos del artículo 193 de la Ley 19.550. — Art. 8º) La Dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio integrado por uno o cinco titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, lo que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de tres ejercicios. La Asamblea fijará el número de Directores, pudiendo efectuar la distribución de cargos. Si la Asamblea no hubiera efectuado la distribución de cargos entre los miembros del Directorio, éste en su primera reunión designará un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares designar un Vicepresidente que suplirá el primero en su ausencia o impedimento. La Asamblea fijará también la remuneración del Directorio. El Directorio sesionará con la mitad más uno de sus titulares y resuelve por mayoría de los presentes, en caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. En garantía de sus funciones los titulares depositarán en la caja social la suma de quinientos mil pesos o su equivalente en títulos valores oficiales. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición incluso los que requieran poderes especiales a tenor del artículo 1.881 del Código Civil, y art. 9 del Decreto Ley 5.965|63. Podrá especialmente operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias, oficiales y privadas, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales de administración u otros con o sin facultades de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas formales y realizar en fin todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o el Vicepresidente, en su caso. — Art. 9º) La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico titular designado anualmente por la Asamblea, la que designará simultáneamente un suplente. — Art. 10) Las Asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley 19.550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea Unánime, en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria el mismo día, una hora después de fracasada la primera. En caso de convocatoria sucesiva se estará al artículo 237 antes citado. El quórum y mayoría se rigen por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de Asambleas, convocatoria y materia de que se traten. La Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Art. 11) Al cierre del ejercicio social que tendrá lugar el día 31 de mayo de cada año, se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: 1) El cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social al fondo de reserva legal; 2) A remuneración del Directorio y Sindicatura. El saldo tendrá el destino que decida la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Art. 12) Producida la disolución de la sociedad su liquidación estará a cargo del Directorio actuante a ese momento o de una Comisión Liquidadora que podrá designar la Asamblea, procediéndose en ambos casos bajo vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolso del capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones.

El Contador.

$a 1.411 — Nº 89.843

CERRO CUADRADO

SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA Y COMERCIAL

Hace saber por 1 día: Que por Asamblea Extraordinaria del 18|10|83 y escritura del 24|10|83, se resolvió aumentar el capital de $a 4 a $a 100.000 mediante la emisión de 99.996 acciones ordinarias al portador de $a 1 y 1 voto por acción, y el canje de las 40.000 acciones emitidas en la constitución por 4 acciones de $a 1 y 1 voto c|u.; adecuándose el estatuto social a la ley 19.550. — Plazo: 99 años desde inscrip. — Objeto: La explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros, en todas sus formas, agrícolo-ganaderas, tambos, frutícolos, cultivos forestales y de granjas, mediante la adquisición, explotación, administración, colonización, arrendamiento, permuta de tierras, de estancias, de campo, bosques, chacras, fincas y cualquier clase de bienes raíces, establecer estancias para invernadas y cría de ganado, tambos y cabañas. — Capital: Cien mil pesos argentinos, dividido en 100.000 acciones de $a 1 c|u. — Administración: Directorio de 3 a 7 miembros por 1 año. — Fiscalización: Síndico titular por 1 año y suplente. — Representación: Presidente o vice en su caso. — Cierre ejercicio: El 30 de junio de cada año.

La Sociedad

$a 289 — Nº 89.791

BANDURRIAS

SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA Y COMERCIAL

Se hace saber por un día que por escisión de La Oración Sociedad Anónima, Agropecuaria y Comercial, instrumentada mediante escrituras Nros. 67 del 27|1|82 y complementaria Nº 450 del 28|10|83, ambas pasadas ante el escribano Alfredo Soares Gache, se constituyó Bandurrias Sociedad Anónima, Agropecuaria y Comercial, cuyo texto ordenado de estatutos es el siguiente: Art. 1º) La sociedad se denominará BANDURRIAS SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA Y COMERCIAL, y tiene su domicilio legal en la ciudad de Bs. As. — Art. 2º) El plazo de duración de la sociedad se extenderá hasta el día 2 de mayo del año 2067. — Art. 3º) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) La explotación agrícola ganadera en general, cría, invernada, compra venta de haciendas, forestación y reforestación de tierras y todo otro negocio directamente relacionado con esas explotaciones; b) La importación, exportación, compra, venta y distribución de mercaderías relacionadas con la explotación agrícola, ganadera y el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con los objetos sociales. — Art. 4º) El capital social se fija en la suma de treinta millones de pesos, representado por tres millones de acciones ordinarias valor nominal diez pesos cada una, al portador, con derecho a un voto cada una. — Art. 5º) El capital puede aumentarse al quíntuplo por Asamblea Ordinaria, mediante la emisión de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto cada una y valor nominal diez pesos cada una, emisión que la Asamblea podrá delegar en el Directorio en los términos del art. 188 de la Ley 19.550. — Art. 6º) Los títulos representativos de las acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones establecidas por los artículos 211 y 212 de la Ley 19.550. — Art. 7º) En caso de mora en la integración de las acciones, el Directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos del artículo 123 de la Ley 19.550. — Art. 8º) La Dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, integrado por uno o cinco titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, lo que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de tres ejercicios. La Asamblea fijará el número de Directores, pudiendo efectuar la distribución de cargos. Si la Asamblea no hubiera efectuado la distribución de cargos entre los miembros del Directorio, éste en su primera reunión designará un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares designar un Vicepresidente que suplirá al primero en caso de ausencia o impedimento. La Asamblea fijará también la remuneración del Directorio. El Directorio sesionará con la mitad más uno de sus titulares y resuelve por mayoría de los presentes, en caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. En garantía de sus funciones los titulares depositarán en la caja social la suma de quinientos mil pesos o su equivalente en títulos valores oficiales. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición incluso los que requieren poderes especiales a tenor del artículo 1.881 del Código Civil, y art. 9 del Decreto Ley 5.965|63. Podrá especialmente operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias, oficiales y privadas, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales de administración u otros con o sin facultades de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas formales y realizar en fin todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o el Vicepresidente, en su caso. — Art. 9º) La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico titular designado anualmente por la Asamblea, la que designará simultáneamente un suplente. — Art. 10) Las Asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley 19.550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea Unánime, en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria el mismo día, una hora después de fracasada la primera. En caso de convocatoria sucesiva se estará al artículo 231 antes citado. El quorum y mayoría se rigen por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de Asambleas, convocatoria y materia de que se traten. La Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Art. 11) Al cierre del ejercicio social que tendrá lugar el día 31 de mayo de cada año, se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: 1) El cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social al fondo de reserva legal; 2) A remuneración del Directorio y Sindicatura. El saldo tendrá el destino que decida la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Art. 12) Producida la disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo del Directorio actuante a ese momento o de una Comisión Liquidadora que podrá designar la Asamblea, procediéndose en ambos casos bajo vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolso del capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones.

El Contador.

$a 1.428. — Nº 89.842

PEKEL

SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA Y COMERCIAL

Se hace saber por un día que por Escisión de "La Oración Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial", instrumentada mediante escritura número 67 del 27|1|1982 y Complementaria número 499 del 28|10|1983, ambas pasadas ante el Escribano Alfredo Soares Gache, se constituyó "Pekel Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial", cuyo texto ordenado de estatutos es el siguiente: "Artículo 1) La sociedad se denominará: "PEKEL SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA Y COMERCIAL" y tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Artículo 2º) El plazo de duración de la sociedad se extenderá hasta el día dos de mayo del año dos mil sesenta y siete. Artículo 3º) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: A) La explotación agrícola ganadera en general, cría, invernada, compra venta de haciendas, forestación y reforestación de tierras y todo otro negocio directamente relacionado con esas explotaciones. B) La importación, exportación, compra, venta y distribución de mercaderías relacionadas con la explotación agrícola ganadera y el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con los objetos sociales. Artículo 4º) El capital social se fija en la suma de treinta millones de pesos, representado por tres millones de acciones ordinarias valor nominal diez pesos cada una, al portador, con derecho a un voto cada uno. Artículo 5º) El capital puede aumentarse al quíntuplo por asamblea ordinaria, mediante la emisión de acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto cada uno y valor nominal diez pesos cada una, emisión que la asamblea podrá delegar en el Directorio en los términos del artículo 188 de la ley 19.550. Artículo 6º) Los títulos representativos de las acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones establecidas por los artículos 211 y 212 de la ley 19.550. Artículo 7º) En caso de mora en la integración de las acciones, el Directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos del artículo 193 de la Ley 19.550. Artículo 8º) La Dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio, integrado por uno o cinco titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de tres ejercicios. La Asamblea fijará el número de directores, pudiendo efectuar la distribución de cargos. Si la Asamblea no hubiera efectuado la distribución de cargos entre los miembros del Directorio, éste en su primera reunión designará un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares designar un vicepresidente que suplicará al primero en caso de ausencia o impedimento. La asamblea fijará también la remuneración del directorio. El directorio sesionará con la mitad más uno de sus titulares y resuelve por mayoría de los presentes, en caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. En garantía de sus funciones los titulares depositarán en la caja social la suma de quinientos mil pesos o su equivalente en títulos valores oficiales. El directorio tiene amplias facultades de administración y disposición incluso los que requieren poderes especiales a tenor del artículo 1881 del Código Civil y artículo 9 del Decreto Ley 5965|63. Podrá especialmente operar con toda clase de bancos compañías financieras o entidades crediticias, oficiales y privadas, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales de administración u otros con o sin facultades de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas formales y realizar en fin todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o el Vicepresidente en su caso. Artículo 9º) La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular designado anualmente por la asamblea, la que designará simultáneamente un suplente. Artículo 10º) Las asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley 19.550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime, en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria el mismo día, una hora después de fracasada la primera. En caso de convocatoria sucesiva se estará al artículo 237 antes citado. El quórum y mayoría se rigen por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de asambleas, convocatoria y materia de que se traten. La asamblea extraordinaria en segunda convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. Artículo 11º) Al cierre del ejercicio social que tendrá lugar el día 31 de mayo de cada año, se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: 1º) el cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social al fondo de reserva legal. 2º) A remuneración del Directorio y Sindicatura. El saldo tendrá el destino que decida la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. Artículo 12º) Producida la disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo del directorio actuante a ese momento o de una comisión liquidadora que podrá designar la asamblea, procediéndose en ambos casos bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el Pasivo y reembolsado el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones".

$a 1.428 — Nº 89.841

ASEGURADORES INDUSTRIALES

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

Comunícase que en Asamblea Extraordinaria del 31|10|1983 se resolvió lo siguiente: a) Transformación en acciones al portador de $a 1 de v|n. de las 5.000.000 de acciones nominativas de $a 1 Ley emitidas anteriormente por la sociedad; b) Ampliar el capital social de $a 500 a $a 40.000.000, mediante la emisión de 39.999.500 acciones ordinarias al portador de $a 1 y de 1 voto c|una, destinadas a la capitalización del saldo del revalúo contable Ley Nº 19.742; c) Adecuar totalmente el estatuto social a las disposiciones de la Ley Nº 19.550. Objeto: Realizar operaciones de seguros en general. En consecuencia podrá contratar seguros, reaseguros y coaseguros sobre toda clase de riesgos; podrá asimismo efectuar operaciones propias de la inversión y administración de su capital y reservas. Para la realización de sus fines la sociedad se ajustará a las leyes y reglamentaciones vigentes, en especial las vinculadas con la Ley Nº 20.091 de las aseguradoras y su control y sus reglamentos. — Duración: Se extenderá hasta el 10|5|2060. — Capital: $a 40.000.000 representado por 40.000.000 de acciones ordinarias al portador de $a 1 y de 1 voto cada una. — Administración: Directorio de 5 a 9 miembros titulares con mandato por 1 año. — Representación legal: Corresponde al presidente de la sociedad y en su ausencia al vicepresidente. En ausencia de ambos, al director que designe el órgano directivo. — Sindicatura: Comisión fiscalizadora compuesta de 3 síndicos titulares y 3 suplentes, con mandato por 1 año. — Balance: Al 30|6 de cada año. — Domicilio social: Cangallo 650, 6º piso, Capital.

El Presidente

$a 476 — Nº 89.788

ROSEG

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura Nº 53 del 16 de marzo de 1983 pasada al Fº 102 ante el escribano Eduardo F. del Carril, fueron modificados los artículos sexto y séptimo del Estatuto Social de "Roseg S.A.", los que fueron redactados de la siguiente forma: Artículo Sexto: El Capital Social se fija en diez millones de pesos (pesos 10.000.000) representado por diez millones de acciones (10.000.000) de un peso ($ 1) cada una. La Asamblea de Accionistas, con el quórum y número de votos que especifica este estatuto y de conformidad con la ley vigente podrá resolver el aumento del Capital Social hasta el quíntuplo y la correspondiente emisión de acciones ordinarias y|o preferidas, en la forma, época, condiciones de pago y precio de emisión que considere más conveniente, pero en todos los casos de igual valor nominal que las ya emitidas. Las acciones ordinarias tendrán derecho a uno a cinco votos. Las acciones preferidas gozarán de un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al disponerse la emisión de las mismas. Podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del Capital en la liquidación de la Sociedad. En el caso que se dispusiese una participación adicional, ésta más el dividendo básico no podrá exceder el dividendo que perciban las acciones ordinarias. Tendrán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto tendrán voto cuando se trate de las materias previstas en la ley vigente y en el caso que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo que esa situación se mantenga, como así también en los casos previstos en las disposiciones vigentes. Podrán ser rescatadas total o parcialmente conforme las condiciones establecidas en la emisión y a las disposiciones legales que regulen la materia. Artículo Séptimo: El acta en que se resuelva el aumento del Capital Social, podrá elevarse a escritura pública pagándose el impuesto de sellos correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, publicándose por tres (3) días en el Boletín Oficial y comunicándolo a la Inspección General de Justicia. Como Capital Social se mencionará el capital suscripto que resulte de conformidad con lo establecido en este estatuto. En cada nueva emisión de acciones los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia a suscribir en proporción a sus respectivas tenencias, debiendo ejercer tal derecho dentro del plazo establecido por las disposiciones legales vigente en el momento de la suscripción. Sin embargo la Asamblea de Accionistas con el quórum y mayoría que establece este Estatuto y de conformidad con las disposiciones legales vigentes, podrá decidir que una parte o la totalidad de una emisión de acciones sea destinada a algunos de los supuestos especificados en la ley vigente.

El Presidente

$a 884 — Nº 89.819

McDONALD'S RESTAURANTS ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por 1 día lo siguiente: Constituyentes: McDonald's Restaurants Operations Inc. sociedad constituida y existente de acuerdo a las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de Norteamérica, con domicilio en West Tenth Street Nº 100, Wilmington, Condado de New Castle, cuyos estatutos fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio con fecha 22|12|83, bajo el Nº 200 del Libro 51, Tomo "B" de Estatutos Extranjeros; Patrick James Flynn, ciudadano norteamericano, de 41 años de edad, empresario, con Pasaporte Nº A-088851, casado, domiciliado en 22 W 280 Mc Carron, Glen Ellyn, Illinois 60.137, USA; Instrumento Constitutivo: Escritura Nº 735 del 26|12|83, pasada al folio 2058 del Registro 375; Denominación: McDONALD'S RESTAURANTS ARGENTINA S.A. Domicilio: En la Ciudad de Buenos Aires, sede social en Marcelo T. de Alvear 624, 1º piso. Duración: 99 años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Comerciales: Explotación de restaurantes y negocios del ramo gastronómico en todos sus rubros. Importación, elaboración y comercialización de productos alimenticios de todo tipo. Importación, fabricación y comercialización de equipos para la elaboración y procesamiento de alimentos y|o equipamiento de restaurantes y negocios del ramo gastronómico. Industrialización y comercialización de carne y de todo tipo de mercaderías y materias primas relacionadas con la industria alimenticia. Explotación de plantas de envasado y de cámaras frigoríficas. Importación, comercialización y cultivo de semillas. b) Servicios de Asesoramiento: Servicio de asesoramiento, asistencia técnica, capacitación, licencias y sublicencias para la elaboración y comercialización de alimentos y explotación de restaurantes y negocios del ramo gastronómico. c) Inmobiliarias: Compra-Venta, usufructo, alquiler, administración y otra clase de operaciones sobre bienes inmuebles. d) Financieras: Otorgar y tomar préstamos, efectuar inversiones y transacciones financieras en general otorgando toda clase de garantías. La sociedad no llevará a cabo las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso del ahorro público. Capital Social: $a 100.000, representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de $a 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción. Administración: Directorio compuesto por 3 miembros titulares con mandato por 1 año. Presidente: Patrick James Flynn; Vicepresidente: Carlos Santiago Delfino; Director: Carlos Francisco Yametti: Representación Legal: Presidente o dos Directores cualesquiera en forma conjunta. Fecha Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado

$a 680 — Nº 89.820

GRAMARSIN

SOCIEDAD ANONIMA

Fecha del instrumento: 11 de enero de 1984. — Constituyen: Benjamín Katzaf, argentino, naturalizado, casado, industrial, nacido el 12|3|26, con C.I. 2.490.433, domiciliado en Sucre 2099, Capital, y José Nicolino, argentino, casado, industrial, nacido el 19|4|26, con L.E. 4.023.771, domiciliado en Argerich 1627, Capital. — Denominación: GRAMARSIN S.A. — Domicilio: Dr. Luis Beláustegui 1530, Capital. — Plazo de duración: 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Objeto: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: Industriales: Mediante la explotación integral de establecimientos dedicados a la industrialización, procesamiento y fabricación de hilados naturales y|o artificiales y|o sintéticos, tintorería y estampería textil. Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación y distribución de hilados naturales y|o artificiales y|o sintéticos. — Capital: $a 120 000. — Administración: Directorio, compuesto entre un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros titulares, con mandato por dos ejercicios, pudiéndose designar suplentes en igual o menor número y por el mismo término. — Representación legal: El Presidente o Vicepresidente en su caso. — Fiscalización: A cargo de un síndico titular y un suplente por el término de un año. — Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. — Presidente: Benjamín Katzaf; Vicepresidente: José Nicolino; Síndico titular: Rodolfo Raúl Rivas; Síndico suplente: Ernesto Luis Hilman.

El Apoderado
$a 340 — Nº 89.799

ROSEG

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura Nº 52 del 16 de marzo de 1983, pasada al Fº 98 ante el escribano Eduardo F. del Carril, fue modificado el artículo sexto del Estatuto Social de Roseg S.A., el que quedó redactado de la siguiente forma: Artículo sexto: El capital social se fija en un millón de pesos (1.000.000), representado por un millón de acciones (1.000.000) de un peso (1) cada una. La Asamblea de accionistas, con el quórum y número de votos que especifican estos estatutos y de conformidad con lo prescripto en el art. 234 de la Ley 19.550, podrá resolver el aumento del capital social hasta el quíntuplo y la correspondiente emisión de acciones ordinarias y|o preferidas, en la forma, época, condiciones de pago y precio de emisión que considere más conveniente, pero en todos los casos de igual valor nominal que las ya emitidas. Las acciones ordinarias tendrán derecho de uno a cinco votos. Las acciones preferidas gozarán de un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al disponerse la emisión de las mismas. Podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la Sociedad. En el caso que se dispusiere una participación adicional, ésta, más el dividendo básico no podrá exceder el dividendo que perciban las acciones ordinarias. Tendrán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto tendrán voto cuando se trate de las materias incluidas en el cuarto párrafo del artículo 244 de la Ley 19.550 y también podrán ejercerlo en el caso que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo que esta situación se mantenga, como así también en los casos previstos en el artículo 217 de la mencionada ley. Podrán ser rescatadas total o parcialmente conforme las condiciones establecidas en la emisión y a las disposiciones legales que regulan la materia.

El Directorio
$a 612 — Nº 89.818

CHOUHY & ASOCIADOS

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día el siguiente edicto: Constitución: Escrituras Nº 716 y 905 de fechas 12 de agosto y 25 de noviembre de 1983, respectivamente. Accionistas: Adolfo Felipe Chohuy, argentino, de 38 años, casado, abogado, con L.E. Nº 4.520.000, domiciliado en Tupiza 3920, Capital; Saturnino Salceso, argentino, de 59 años, ingeniero de vuelo, casado, con L.E. Nº 4.212.797, domiciliado en Brandsen 3678, San Justo, Provincia de Buenos Aires; Yolanda Ayub de Chouhy, argentina, de 61 años, viuda, comerciante, con L.C. Nº 0.056.242, domiciliada en Marcelo T. de Alvear 1239, 15º piso, Dto. D, Capital, y Hoydée Haria Sanjorge de Bembihy, argentina, de 61 años, viuda, comerciante, con L.C. Nº 0.213.252, domiciliada en Malabia 3227, 4º piso, Dto. A, Capital; adoptan el Estatuto Modelo, creado por la Resolución I.G.P.J. Nº 3/79. — Denominación: "CHOUHY & ASOCIADOS S.A.". — Objeto: Industrial: Mediante la explotación de los ramos de artes gráficas y editorial en todos sus aspectos. La producción, fabricación, elaboración o transformación de papeles, cartones, tintas y materias primas en general relacionadas con ellos, en todos sus aspectos y procesos; artículos y materiales de librerías y escolares, muebles de madera, fórmica o metal, útiles, máquinas y sus repuestos o accesorios así como toda clase de materias; productos e implementos destinados a oficinas y para la industria gráfica. b) Editora: mediante la edición o publicación y distribución de revistas, diarios, libros, impresiones, folletos, prospectos y|o publicaciones de carácter informativo, literario, científico o de divugación cultural o de cualquier otra naturaleza afín o conexas a las detalladas, y además actividades relacionadas con las artes gráficas. c) Comercial: Mediante la compra, venta, importación, exportación de materias primas, productos, subproductos elaborados o semielaborados, maquinarias, implementos y demás que hacen a su objeto, pudiendo igualmente desempeñar representaciones, distribución, comisión y cualquier intermediación comercial relacionada con su actividad. — Y d) Mandataria: Mediante la realización de todo tipo de mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, distribución, así como toda otra clase de intermediación y consultora comercial en su materia. — Capital: $a 12.002. — Directorio: Presidente: Adolfo Felipe Chouhy; Vicepresidente: Saturnino Salcedo. Director Titular: Cristina Haydée Bembihy de Chouhy, y Director Suplente: Bernardino Salcedo; Síndico Titular: Norberto Emilio Peiro, Síndico Suplente: Héctor Enrique Amoresano. — Sede social: Tupiza 3930, Capital Federal. — Duración: 99 años contador a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Administración: mínimo de uno y máximo de cinco por dos años. — Representación: presidente o vicepresidente. — Fiscalización: síndico titular y suplente por un año.

El Presidente
$a 680 — Nº 89.748

MERABROCAL

SOCIEDAD ANONIMA

Estatuto tipo. Constitución de sociedad: escritura 183, folio 638, fecha 9|2|84. Escribano Guillermo Francisco Fornieles adscripto registro 282 de Capital Federal. Socios: Mario Oscar Arraga Penido, argentino, 24|1,39, casado, abogado, L.E. Nº 4.284.136, Avda. Santa Fe 2656, 8º "B", Capital; José Ramón Goñi Arza, argentino, 14|12|38, divorciado, abogado, L.E. Nº 7.599.194, Paraná 4011, Munro, Provincia de Buenos Aires, y Julio Enrique Quevedo, argentino, 21|5|40, casado, empresario, D.N.I. Nº 6.643.745, Paraná 4011, Munro, Provincia de Buenos Aires. — Denominación: MERABROCAL S.A. — Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a: A) La compra, venta, permutas, construcción, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de Propiedad Horizontal. — B) Otorgar o recibir préstamos con fondos propios o de terceros y la constitución o aceptación de hipotecas en garantía de los mismos. Otorgar fianzas, avales u otras garantías en respaldo de obligaciones contraidas por terceros, pudiendo incluso hipotecar sus bienes en garantía de dichas obligaciones. Las operaciones antedichas podrán ser efectuadas en el país o en el exterior y no comprenderán aquellas previstas por la Ley de Entidades Financieras u otras por las cuales se requiera concurso público. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir deudas, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Para vender inmuebles o gravar los mismos con derecho real de hipoteca, en garantía de obligaciones propias o de terceros, se requiere la previa autorización de la asamblea de accionistas. — Capital social: $a 100.000. — Directorio: Mario Oscar Arraga Penido, Presidente. José Ramón Goñi Arza, Vicepresidente. Julio Enrique Quevedo, Director. Carlos Rubén Sánchez, Síndico Titular. Antonio Soler, Síndico Suplente. — Domicilio social: Moreno 1270, Capital Federal.

La Apoderada
$a 510 — Nº 89.782

PLAYAS DEL FARO

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA

Por resolución de la asamblea de accionistas celebrada el 21 de abril de 1983, protocolizada por escritura pública Nº 469 de fecha 15 de julio de 1983, pasada ante el Registro Notarial Nº 1048 de la ciudad de Buenos Aires, se modificó el texto del artículo 4 de los estatutos de la sociedad, el que ha quedado redactado así: El capital es de siete mil pesos ($ 7.000). Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 27 de junio de 1974 el capital social fue elevado a cuatro millones ochocientos seis mil novecientos pesos ($ 4.806.900) y está representado por cuatro millones ochocientos seis mil novecientas acciones ordinarias nominativas, no endosables, valor nominal un peso cada una. Y por resolución de la Asamblea Extraordinaria celebrada el 21 de abril de 1983 dicho capital ha sido elevado a doce mil cuatrocientos setenta y ocho millones ochocientos seis mil novecientos pesos (pesos 12.478.806.900) delegándose en el Directorio la época de la emisión de las doce mil cuatrocientas setenta y cuatro millones de acciones ordinarias nominativas no endosables, valor nominal un peso cada una, correspondiente a este último aumento. Por decisión de asamblea y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 188 de la Ley 19.550, el capital social podrá ser aumentado hasta la suma de sesenta y dos mil trescientos noventa y cuatro millones treinta y cuatro mil quinientos pesos (62.394.034.500) siempre representado por acciones ordinarias nominativas no endosables, valor nominal un peso cada una. Sólo podrá anunciarse como capital social el efectivamente suscripto y respecto al cual se hayan cumplido con todos los requisitos estatutarios y legales. La asamblea podrá delegar en el directorio la facultad de resolver la época de la emisión, forma y condiciones de pago. De acuerdo con lo indicado y lo resuelto por la asamblea extraordinaria de accionistas precedentemente citada, se hace saber entonces que el capital social de cuatrocientos ochenta pesos argentinos con sesenta y nueve centavos ($a 480,69) ha sido elevado a un millón doscientos cuarenta y siete mil ochocientos ochenta pesos argentinos con sesenta y nueve centavos ($a 1.247.880,69), mediante la emisión de acciones ordinarias, liberadas, nominativas, no endosables, a ser aplicadas al pago del aporte de un inmueble, por cuya razón se resolvió asimismo y conforme lo autorizado por el artículo 217 de la ley 19.550, la suspensión del derecho de preferencia.

El Presidente
$a 527 — Nº 89.831

EL FUERTE COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

SOCIEDAD ANONIMA

Comunícase que en Asamblea Extraordinaria del 8|7|1983 se adoptaron las siguientes resoluciones: a) Transformar en acciones ordinarias al portador de $a 1 de v|n., las 450.000 acciones emitidas de $ Ley c|una por la sociedad anteriormente; b) Ampliar el capital social de $a 45 a $a 50.000, mediante la emisión de 49.955 acciones ordinarias al portador de $a 1 y de 1 voto c|una, suscriptas totalmente por los accionistas e integradas en efectivo; c) Adecuar totalmente el estatuto social a las disposiciones de la Ley Nº 19.550. — Objeto: Realizar operaciones de seguros en general. En consecuencia podrá contratar seguros, reaseguros y coaseguros sobre toda clase de riesgos; podrá asimismo efectuar operaciones propias de la inversión y administración de su capital y reservas. Para la realización de sus fines la sociedad se ajustará a las leyes y reglamentaciones vigentes, en especial las vinculadas con la Ley Nº 20.091 de los Aseguradores y su control, y sus reglamentos. — Duración: Se extenderá hasta el 11 2 2062. — Capital: Es de $a 50.000 representado por 50.000 acciones ordinarias al portador de $a 1 y de 1 voto c|una. — Administración: Directorio de 5 a 9 miembros titulares, con mandato por un año. — Representación legal: Corresponde al presidente de la sociedad y en su ausencia al vicepresidente. En ausencia de ambos, el director que designe el órgano directivo. — Balance: Al 30 6 de cada año. — Sindicatura: Comisión fiscalizadora compuesta por 3 síndicos titulares y 3 suplentes, con mandato por 1 año. — Domicilio social: Cangallo 650, 6º piso, Capital.

El Apoderado
$a 476 — Nº 89.789

H. PALUMBO

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día. — Socios: Hugo César Palumbo, argentino, soltero, de 23 años, D.N.I. Nº 14.020.543, domiciliado en Vicente López 969; José Alberto Alcaraz, L.E. Nº 5.072.553, argentino, casado, de 34 años, domiciliado en Benito Pérez Galdós 746, ambos de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; y Carlos Antonio Natoli, L. E. número 4.383.807, argentino, casado, de 41 años, domiciliado en Patricios 1873, Capital, los tres comerciantes. — Fecha de Escritura: 21 10 83. — Denominación: H. PALUMBO S.A. — Domicilio: Patricios 1873, Capital. — Plazo: 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Objeto: Industriales: Fabricación de conos, tubos y canillas de cartón, plástico u otro material de uso común en la industria textil y afines. Comercial: Compra, venta de hilados tanto de algodón, nylon, o cualquier otra fibra natural o sintética. Importación y Exportación. — Representaciones y Mandatos: Actuar como representante, consignataria y mandataria en todas las operaciones precedentemente mencionadas. — Capital: $a 100.000, representado por cien mil acciones ordinarias al portador de $ 1 y 1 voto cada una. — Administración: Directorio entre 1 y 7 miembros por 2 ejercicios. — Representación Legal: Presidente o Vicepresidente juntamente con un Director. — Presidente: Hugo César Palumbo; Vicepresidente: Carlos Antonio Natoli; Director: José Alberto Alcaraz. — Ejercicio: 28 de febrero de cada año.

El Presidente.
$a 323 — Nº 89.863

LABORATORIOS FLEMING

SOCIEDAD ANONIMA

Que por Asamblea del 5|8|1982 se decide aumentar el capital social en la suma de $ 600.000.000 mediante la emisión de 600 millones de acciones ordinarias, al portador, de 1 voto y 1 peso valor nominal cada una. Asimismo se resuelve modficar el estatuto social cuya parte pertinente queda redactada de la siguiente forma: Capital Social: El Capital social es de setecientos millones de pesos ($ 700.000.000).

El Apoderado
$a 136 — Nº 89.853

TREBAS

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por Asamblea General Extraordinaria del 31|3|1983, transcripta en la escritura Nº 350, otorgada por ante el Registro 579 de Capital Federal, TREBAS SOCIEDAD ANONIMA, modificó el artículo 4º del Estatuto Social, elevando el capital a la suma de $ Ley 5.300.000.000, hoy $a 530.000, representado por 5.300.000 aciones de pesos 1.000 valor nominal cada una.

El Autorizado
$a 119 — Nº 89.869

ACLARACIONES

BENVENUTI HERMANOS S.A.

Se aclara que en el Boletín Oficial del 12|9|83, edicto Nº 70.379, se omitió fijar con claridad que el capital social se aumentó a $a 250.000.

El Presidente
$a 51.— e. 23|2 Nº 89.891 v. 23|2|84

IGNACIO CARLOS ZUBERBUHLER E HIJOS

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, de Mandatos y Servicios

Se hace saber que en los edictos publicados en ese Boletín Oficial el 15|12|83, en las páginas 1 y 2, con los Nros. 83.625 y 83.636, en donde dice: "Ignacio Carlos Zuberbhuler e Hijos Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria de Mandatos y Servicios", debe leerse: "Ignacio Carlos Zuberbuhler e Hijos Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuraia, de Mandatos y Servicios'.

El Abogado
$a 136.— e. 23|2 Nº 89.905 v. 23|2|84

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ALMACEN NAVAL PITRE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día, que por decisión de los socios se ha resuelto: Se modifica el domicilio social a Avda. Pedro de Mendoza 2405 Capital; se prorroga el término de duración de la sociedad hasta el 31 de marzo de 1994 y se aumenta el capital en $a 149.990 llevándola a $a 150.000 totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: Sr. Miguel José María Rodríguez 98% y Sra. Laura Ana Zamuner de Rodríguez 2%.

El Socio Gerente
$a 119 — Nº 89.849

MADERERA P. A. Z.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber por un día el siguiente edicto: 1) Socios: Osvaldo Alberto Zunelzu, arg., casado, comerciante, 55 años, L.E. Nº 5.555.812, vec. San Isidro; Enriqueta Verónica Albor, arg., casada, comerciante, 41 años, L.C. Nº 4.271.818, vec. San Isidro; José María Azzi, arg., casado, forestador, 45 años, D.N.I. número 5.516.400, vec. San Isidro; Juan Carlos Pastine, arg., casado, director de cine, 34 años, L.E. Nº 7.826.048, vec. Cap. Fed.; y Ana María Botta, casada, empleada, 42 años, L.C. Nº 3.920.247, vec. Cap. Fed. — 2) Denominación: MADERERA P. A. Z. S. R. L. — 3) Constitución: Contrato tipo, instrumento privado del 9|9|83. — 4) Domicilio: Avenida del Libertador 7505, piso 1º, Cap. Fed. — 5) Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a la forestación, talado y toda otra forma de explotación de bosques de cualquier especie. Comercialización, compra, venta, importación, y exportación en mercados mayoristas y minoristas, de todo tipo de maderas, en pie o talada, tirantes o listones, aserrado en tablas, sus derivados y accesorios, herramientas y maquinarias propias de la actividad. — Industrialización del material primario y sus derivados. Construcción, fabricación y comercialización de unidades de vivienda de madera, mampostería, muebles y aberturas en general. Para el mejor desenvolvimiento de su objeto podrá asimismo adquirir por venta o por cualquier otro título toda clase de inmuebles, arrendarlos, gravarlos o transferirlos. Comprar, vender, importar y exportar todo tipo de materiales, elementos y mercaderías necesarias para el cumplimiento de sus fines. — 6) Duración: 10 años. — 7) Capital Social: Es de $a 30.000. — 8) Representación Legal: Los cinco socios en forma individual e indistinta. — 9) Cierre del Ejercicio: 31 de enero de cada año.

El Socio Gerente.

$a 425 — Nº 89.652

WAYRA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que según surge de la escritura otorgada el 29 11 1933, los componentes de WAYRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resolvieron aumentar el capital social y fijarlo mediante la reforma de la Cláusula Cuarta, en la suma de $a 100.000, suscripto e integrado por ambos socios Sres. Horacio Pablo Accossato y Olindo Vicente Cosentino, en partes iguales.

El Autorizado.

$a 102 — Nº 89.654

NORTECOM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de S.R.L. por instrumento privado del 13|2|84, por contrato modelo: Socios: Marcelo José Fernández, argentino, casado, comerciante, D.N.I. 10.497.374, domicilio Almafuerte 5839, Carapachay, 3.108.052; Víctor David Fernández, argentino, casado, comerciante, 21|10|55, con C.I. 7.828.224, domicilio Avda. Maipú 1363, Vte. López; Carlos Alberto Fernández, argentino, casado, comerciante, 8|9|54, C.I. 7.577.643, Alberdi 3051, Olivos; y Eduardo Fidel Vigano, argentino, casado, comerciante, 2|9|50, D.N.I. 8.573.977, Campana 2735, Capital. — 1) NORTECOM S.R.L. — 2) Campana 2735, dpto. D. — 3) Fabricación, montaje, armado y reparación de equipos de comunicaciones, sus repuestos y accesorios, como así también la compra, venta, consignación, distribución, representación, importación y exportación de los mismos. — 4) 10.000. — 5) La representación legal y uso de la firma social corresponde a c|u. de los socios nombrados gerentes. — 6) 31 de diciembre.

El Gerente.

$a 204 — Nº 49.000

TURISMO GEMINIS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que: I) Con fecha 28 2| 83 se instrumentó: a) la venta, cesión y transferencia de las 1.000 cuotas de capital que posee en "TURISMO GEMINIS S.R.L." a favor de Beatriz Silvia Alvarez de Timpanaro Perrotta, argentina, casada, C.I. P.F. Nº 5.556.554, nacida el 8.5.45, agente de viajes, domiciliada en Salguero 1933, 6º "A", Capital. — b) la designación de gerentes, nombramiento que recayó en los socios Jorge Timpanaro Perrotta y Beatriz Silvia Alvarez de Timpanaro Perrotta. — II) Con fecha 19|5|83 y 13 10|83 se instrumentó la adecuación del contrato social a la Ley 19.550 a cuyo fin se modifican las cláusulas 7º y 8º del contrato social, que quedan redactadas de la siguiente forma: Séptima: De las utilidades liquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará: a) el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el veinte por ciento del capital social; de conformidad con lo establecido en el artículo setenta de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta; b) las sumas que para las demás reservas fuera necesario constituir para el mejor desarrollo de los fines sociales. El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas de capital, integradas y al tiempo durante el cual estuvieron invertidas. Las pérdidas que pudieran producirse se prorratearán en la misma forma que los beneficios. Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada judicialmente de cualquiera de los Socios, se procederá dentro de los treinta días de acaecido el hecho, a levantar un inventario y balance general. En tal supuesto, los socios supérstites podrán optar: a) por incorporar a la Sociedad, en calidad de socios, a los herederos o derecho-habientes. b) reembolsar el haber que le corresponda al socio fallecido o incapacitado, en doce cuotas mensuales, sucesivas e iguales. En caso de liquidación o disolución serán liquidadores los socios gerentes, debiendo ajustar sus actos a las disposiciones de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta.

La Autorizada.

$a 595 — Nº 89.794

FRIO-SISTEMAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

La Sociedad "Frio-Sistemas S.R.L.", adopta el Est. Modelo. 1) Rodolfo González Moreno, arg., cas., comerc., nac. el 4|2|42, L.E. 4.383.208, domic. en Posadas 1565, Cap. Fed.; María Teresa Zambrano de González Moreno, arg., casada, maestra, nac. el 11|10|46, L.C. Nº 5.497.134, domic. en Posadas 1565, Cap. Fed. — 2) 31|8|83. — 3) "FRIO-SISTEMAS S.R.L.". — 4) Posadas 1565, 1º "B", Cap. Fed. — 5) Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros la proyección, dirección o ejecución de instalaciones, service, reparación y mantenimiento de equipos centrales e individuales de aire acondicionado, instalaciones domésticas e industriales, heladeras familiares y comerciales, cámaras frigoríficas, ventilación mecánica, motores, máquinas, equipos de calefacción y refrigeración o gas por agua caliente, así como también la comercialización y distribución y o exportación, importación y compraventa de todos los elementos, materiales y accesorios relacionados a este rubro, e intalaciones eléctricas en general. — 6) $a 10.000. — 7) 31 12 c|año. — 8) Gerentes: ambos socios.

El Socio Gerente.

$a 204 — Nº 89.769

INTERBONDING

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 10 2 84 el Sr. Mauricio Laniado vende al Sr. Julio Manuel Baran, argentino, casado, comerciante, nacido el 17 10 31, L.E. Nº 4.076.870, domicilio Achupallas 1650, Cap. Fed. 1.000 cuotas por el precio de $a 1.000; el Sr. Isaac Laniado vende a la Sra. Sara Szler, argentina, casada, comerciante, L.C. 2.997.911, nacida el 14 8.33, domiciliada en Achupallas 1650, Cap. Fed., 2.500 cuotas por el precio de $a 2.500 y la Sra. Rosa Mohadeb de Laniado vende a la Sra. Sara Szler 1.500 cuotas por el precio de $a 1.500. Las cuotas sociales son de $a 0.001 cada una valor nominal, totalmente suscriptas e integradas y en conjunto representan todo el capital social de "Interbonding Sociedad de Responsabilidad Limitada". Los cedentes se desvinculan de la sociedad. La administración queda a cargo de cualquiera de los dos socios cesionarios indistintamente, como gerentes, con uso de la firma social y ejercicio de las facultades legales y estatutarias.

El Socio Gerente.

$a 238 — Nº 89 738

DISTRIBUIDORA EMYL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se informa por el término de ley la siguiente cesión de cuotas y modificación de contrato social de la firma DISTRIBUIDORA EMYL S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 13 de julio de 1976, bajo el Nº 1497, del Libro Nº 72 de S.R.L. Cedente: Boasso, Jorge, D.N.I. número 10.083.911, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Necochea 174, 3º piso, Dto. C, Ramos Mejía, Pcia. de Buenos Aires. Cesionaria: Gallo de Catalano, Irma, D.N.I. Nº 11.534.845, argentina, casada, comerciante, domiciliada en la calle Asamblea 1308, 10 piso, Dto. C, Capital Federal. Cuotas cedidas: 100.000 cuotas sociales que representan un valor nominal de $a 1.000 (mil pesos argentinos). — Valor de la Cesión: $a 60.000 (sesenta mil pesos argentinos). Los actuales socios de Distribuidora Emyl S.R.L., Sr. Carlos Alberto Catalano, D.N.I. 10.897.711, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Asamblea 1308, 10 piso, Dto. C, Capital Federal y la Sra. Irma Gallo de Catalano, argentina, casada, D.N.I. número 11.534.845, domiciliada en Asamblea 1308, 10 piso, Dto. C, Capital Federal, por el mismo acto decidieron modificar las cláusulas primera, cuarta y quinta del contrato social, el cual en las mencionadas cláusulas quedó redactado de la siguiente forma, ratificando el resto del contrato social. Cláusula Primera: La sociedad se denomina Distribuidora Emyl S.R.L., y tiene su domicilio legal en la calle Bogotá Nº 3189, de Capital Federal, o donde los socios constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias, y o representaciones en cualquier parte del país o el extranjero. — Cláusula Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de pesos argentinos veintiséis mil ($a 26.000) dividido en veintiséis cuotas de pesos argentinos mil ($a 1.000) cada una, las que están aportadas el 50% por cada uno de los socios. Este aporte está constituido por el capital anterior de la Sociedad, de $a 2.000 (dos mil pesos argentinos) y la capitalización de $a 24.000 (veinticuatro mil pesos argentinos) de la cuenta Saldo Actualización Contable Ley Nº 19.742. — Cláusula Quinta: La dirección, gerencia y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios requiriéndose para las actividades sociales la firma de cualquiera de los socios indistintamente, facultándose los mismos para realizar en nombre de la sociedad todos los contratos y operaciones que hagan al objeto social, presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, los ministerios públicos, bancos, instituciones de crédito, Caja de Jubilaciones, Dirección General Impositiva y en fin cuantos más actos sean necesarios para el mejor logro social, siendo esta enumeración solo enunciativa y no limitativa.

Los Socios.

$a 697 — Nº 89.745

FAMALUI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día el siguiente edicto: Constitución: Contrato privado de fecha 14 de diciembre de 1983. — Socios: Rubén Osvaldo Alvarez, argentino, casado, comerciante, de 46 años, con L.E. Nº 4.257.306, domiciliado en Nazarre 4622, Capital y Pedro Resels, argentino, casado comerciante, de 40 años, con D.N.I. Nº 4.417.944, domiciliado en Acevedo 165, 2º piso, Dto. 7, Capital. — Denominación: "FAMALUI S.R.L.". — Duración: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Objeto: Comerciales: mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, consignación, fraccionamiento y envasamiento de instrumental quirúrgico, materiales y elementos para equipamiento de hospitales, clínicas y sanatorios, para instituciones medicas públicas o privadas, artículos de farmacia y veterinaria; productos y artículos de librería, papelería, imprenta y juguetería. Capital: $a 10.000. Administración: a cargo de ambos socios en calidad de gerentes, en forma indistinta por el término de 99 ejercicios. Cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año. — Sede Social: Cangallo 1333, 6º piso, Oficina 55, Capital Federal.

El Socio Gerente.

$a 306 — Nº 89.749

DISTRIBUIDORA SAN-LHO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber: Que por instrumento Privado de fecha 18 de octubre de 1983, los señores Alejandro Girbino y Horacio Enrique López, que ceden, venden y transfieren a favor de José Di Romano, italiano, nacido el 9 de mayo de 1950, comerciante, C.I. Pol. Fed. 6.469.159, divorciado, domicilio calle Lavalle 433, de Villa Maipú Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, y Rosa Angélica Franceschini, argentina, comerciante, nacida el 22 de agosto de 1951, D.N.I. 10.125.397, soltera, domicilio calle Lavalle 433, de Villa Maipú, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, por partes iguales, cuatro mil cuotas de capital de $a 1 cada una, que hacen un total de $a 4.000 de DISTRIBUIDORA SAN-LHO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Esta venta se efectúa por el precio total y convenido de cuatro mil pesos argentinos. En consecuencia, resuelven modificar las cláusulas primera, quinta y octava del contrato social relacionado, que quedan redactadas de la siguiente manera: Primera: La Sociedad se denomina Distribuidora San-Lho Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tiene su domicilio legal en la Avenida Nazca 5772, Capital Federal. — Quinta: El capital social es de $a 15.000, dividido en 15.000 cuotas iguales de $a 1 cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: Alejandro Girbino: $a 5.500, o sea 5.500 cuotas; Horacio Enrique López: $a 5.500, o sea 5.500 cuotas; José Di Romano: $a 2.000, o sea 2.000 cuotas, y Rosa Angélica Franceschini: pesos argentinos 2.000, o sea 2.000 cuotas. — Octava: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de cada uno de los socios en forma individual, que actuarán en calidad de gerente.

El Escribano

$a 493 — Nº 89.801

LA CASA PARA SU MAQUINA DE COSER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que, por Escritura Nº 387 de fecha 14 de noviembre de 1983, pasada por ante el Registro de Contratos Públicos Nº 321 de la Ciudad de Buenos Aires, cuyo titular es el Escribano Horacio Raúl Elizalde, don Raúl Oscar Totaro vendió a favor de los señores Ernesto José Mato y Manuel Mato, por partes iguales, ciento treinta mil cuotas de capital, de diez (10) pesos Ley 18.188 cada una, que tenía y le correspondía en la sociedad de referencia. Al mismo tiempo, los señores Ernesto José Mato y Manuel Mato comunican que, en su carácter de únicos dueños y actuales socios integrantes, resuelven aumentar el capital social, que era de un mil pesos argentinos (1.000), a la suma de diez mil pesos argentinos ($a 10.000), mediante aportes en efectivo. Como consecuencia de ello resuelven asimismo modificar las cláusulas tercera y quinta del contrato constitutivo, las que quedan sustituidas por las siguientes: "Tercera: El capital social se fija en la suma de diez mil pesos argentinos, suscripto e integrado por los socios en la siguiente forma: Don Ernesto José Mato suscribe e integra quinientas quince cuotas de diez pesos argentinos, o sean cinco mil ciento cincuenta pesos argentinos, y don Manuel Mato suscribe e integra cuatrocientas ochenta y cinco cuotas de diez pesos argentinos cada una, o sea la suma de cuatro mil ochocientos cincuenta pesos argentinos". — "Quinta: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por ambos socios Gerentes, los que actuarán en forma indistinta. En el ejercicio de su cargo podrán adquirir y vender bienes muebles o inmuebles, hipotecarlos o gravarlos, dar y aceptar préstamos, constituir prendas, conferir poderes, celebrar toda clase de contratos, operar con todos los bancos oficiales y privados, presentarse en licitaciones públicas y privadas y administrar libremente los negocios de la sociedad, realizando los actos comprendidos en el artículo 1881 del Código Civil y disposiciones concordantes. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros ni en negocios ajenos a la sociedad, salvo la conformidad de todos los socios".

El Socio Gerente

$a 561 — Nº 89.803

SEDECAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día el siguiente edicto: Por escritura del 13|2|84 otorgada ante el escribano Mario G. Rebasa, la sociedad SEDECAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA modificó las cláusulas primera, cuarta y sexta del contrato social, en la forma siguiente: Primera: ...y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires... — Cuarta: El capital social se establece en treinta mil pesos argentinos, suscripto e integrado en efectivo. — La señora Angélica Beatriz Cavallin: $a 24.000 y la señora Ana María Solis de Cavalin, o sea pesos argentinos 6.000. — Y Sexta: La Administración de la Sociedad será ejercida por la social Angélica Beatriz Cavalín y por el señor Juan Carlos Santero, argentino, nacido el 30 7 48, casado, industrial, C. I. P. F. Nº 6.079.977, domiciliado en la calle 33 Orientales 1477, Capital Federal, quienes quedan designados gerentes.

La Gerencia.

$a 255 — Nº 89.816

CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO DE TECNOLOGIA INFORMATICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento Nº 573 del Registro 1.147, Raúl Carlos del Castillo, cede, vende y transfiere 1.050 cuotas sociales a Inés Palomeque, 50% del Capital Social. Domicilio legal Dorrego 2688. Gerentes: Lucio Librado Arce e Inés Palomeque.

El Autorizado.

$a 85 — Nº 89.879

LENTES SOL
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Bernardo Gaba, argentino, casado, comerciante, de 61 años, C.I. Nº 4.629.334, domiciliado en Quirno 13, 1º, Capital Federal y Luis Darío Gaba, argentino, casado, comerciante, de 28 años, C.I. Nº 5.732.683, domiciliado en Ramón L. Falcón 1341, Dto. "C", Capital Federal, únicos socios de LENTES SOL S.R.L. convienen lo siguiente: Primero: Se modifica el domicilio social por el de Venancio Flores 3429, 4º, Dto. 12, Capital Federal. Segundo: Se reexpresa el capital social para adecuarlo a las disposiciones de la Ley Nº 22.707. De tal forma el capital social asciende a $a 1.000 en cuotas de $a 1 distribuidas 50 por ciento cada socio. Tercero: Luis Darío Gaba cede, vende y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales por un valor único total y definitivo de $a 40.000 a la señora Marta Graciela Rispoli de Vázquez, argentina, casada, docente, de 34 años, C.I. Nº 5.769.783, domiciliada en Helguera 2899, 2º, "D", Capital Federal. — Cuarto: El cedente queda desvinculado de la sociedad totalmente dejando constancia que nada tiene que reclamar y la totalidad de los comparecientes lo liberan a partir de la fecha de las obligaciones que le correspondieron en carácter de socio. — Quinto: La sociedad continúa sus actividades integrada por Bernardo Gaba y Marta Graciela Rispoli de Vázquez como únicos integrantes. Sexto: Los nuevos socios convienen aumentar el capital social a la suma de $a 60.000 integrando la diferencia de $a 59.000 con un inmueble que va fuera adquirido e inscripto a nombre de la firma. El bien se valúa a su costo de adquisición y se incorpora a la sociedad dentro de lo dispuesto por los arts. 51, 149 y 150 de la Ley Nº 19.550. — Séptimo: Como consecuencia de lo manifestado se da nueva redacción a las cláusulas 1º y 3º del contrato constituvo: Primero: Denominación y domicilio: Lentes Sol S.R.L. — Venancio Flores 3429, 4º, Dto. 12, Capital Federal. — Tercera: Capital social: $a 60.000 dividido en cuotas de $a 1 cada una suscribiendo $a 30.000 cada socio e integrado en bienes valuados a su precio de costo y adquisición según comprobantes en poder de la sociedad e incorporados a la misma según lo dispuesto por lo sart. 51, 149 y 150 de la Ley Nº 19.550. — Octavo: Se ratifican las restantes cláusulas del contrato constitutivo no modificadas por la presente. Buenos Aires, 22 de setiembre de 1983.

El Socio Gerente
$a 646 — Nº 89.671

TINAUNO
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: por instrumento privado 26/1/83. — Socios: Próspero Montalto, argentino naturalizado, casado, L.E. número 121.104, nacido el 25/12/09, domiciliado Escobar 234, Capital Federal, comerciante; Oscar Alberto Ballardini, argentino, casado, L.E. Nº 4.445.699, nacido el 9/9/44, domicilio Valdenegro 2747, comerciante; Alicia Marta Adamo, argentina, casada, L.C. Nº 5.124.717, nacida el 18/4/45, domiciliada en Valdenegro 2747, comerciante. — Denominación social: TINAUNO S. R. L. — Domicilio: Sucre 2357, Capital Federal. — Capital social: Pesos argentinos quinientos ($a 500) dividido en quinientas cuotas de pesos argentinos uno cada una integrado totalmente en dinero efectivo, suscribiendo Próspero Montalto: cincuenta cuotas; Oscar Alberto Ballardini doscientas veinticinco cuotas y Alicia Marta Adamo doscientas veinticinco cuotas. — Administración y uso de firma social: indistintamente de cad socio. — Balance y cierre de ejercicio: 30 de noviembre de cada año. — Duración: 50 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1983.

El Socio
$a 306 — Nº 89.693

SAN MARCELO SUR
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura Nº 711 del 20 de octubre de 1982 pasada al folio 2.397 del Registro 533 de esta Capital, se instrumentó lo siguiente: 1) Cesión de cuotas: Meddea Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial y Mandataria cedió la totalidad de las 5.130 cuotas de $ 100 cada una que tenía en San Marcelo Sur Sociedad de Responsabilidad Limitada a favor de los señores Juan Julio Avellaneda, María Candelaria Avellaneda de Ledesma, Carmen Helena Avellaneda de De las Carreras, Victoria Avellaneda de O'Farrell, Dolores Avellaneda de Villanueva, Magdalena Avellaneda de Delfino, Patricio Ignacio Avellaneda, Julio Avellaneda y María Elena Duhau de Avellaneda por su valor nominal, o sea quinientos trece mil pesos en la proporción de 732 cuotas cada uno de los siete primeramente nombrados, quedando 6 cuotas en condominio entre los mismos, respecto de cuyas 5.130 cuotas en total, cada uno de dichos siete cesionarios es propietario pleno de 85 cuotas y de las partes indivisas de 5 cuotas en condominio, y nudo propietario de 271 cuotas y de las partes indivisas de otras 3 cuotas en condominio, siendo usufructuarios con derecho a voto respecto de estas últimas los restantes cesionarios, señores Julio Avellaneda y María Elena Duhau de Avellaneda por partes iguales; y 2) Adecuación del contrato social a la Ley 19.550. — Denominación: SAN MARCELO SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Domicilio: San Martín 50, 2º piso, Capital. — Duración: 99 años a contar del 29 de diciembre de 1971. — Objeto: Dedicarse, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Agropecuarias: La explotación, tanto en establecimientos rurales propios o de terceros, de las siguientes actividades agricologanaderas, siembra de todo tipo de semillas para cosechar, ensilar, pastorear o semillero, forestación en todas sus etapas, fruticultura, cría de hacienda vacuna, lanar, porcina o caballar, engorde de hacienda, tambo, avicultura y/o apicultura, e industrializar cualquiera de los productos agropecuarios en su primera etapa de elaboración; b) Comerciales: Compra, venta, importación y exportación de productos agropecuarios, semillas, reproductores, frutos del país, maquinaria agrícola nueva o usada, agroquímicos y/o dichos mismos productos o bienes de origen extranjero; c) Inmobiliarias: Compra, venta, explotación, arrendamiento y/o administración de inmuebles rurales o urbanos, inclusive en propiedad horizontal; y d) De Administración: Administrar y/o asesorar directa o indirectamente las actividades de explotación agropecuaria de establecimientos rurales indicadas en el inciso a) precedente. — Capital social: $ 570.000 dividido en 5.700 cuotas de $ 100 cada una, totalmente integradas por los socios en la siguiente proporción: María Elena Duhau de Avellaneda, 570 cuotas; Juan Julio Avellaneda, María Candelaria Avellaneda de Ledesma, Carmen Helena Avellaneda de De las Carreras, Victoria Avellaneda de O'Farrell, Dolores Avellaneda de Villanueva, Magdalena Avellaneda de Delfino y Patricio Ignacio Avellaneda, 732 cuotas cada uno, y las restantes 6 cuotas en condominio por partes iguales entre éstos siete últimos. — Administración y Representación Legal: A cargo de las socias María Elena Duhau de Avellaneda, María Candelaria Avellaneda de Ledesma, Carmen Helena Avellaneda de De las Carreras y Victoria Avellaneda de O'Farrell, designadas Gerentes de la misma y en tal carácter y actuando siempre la señora de Avellaneda juntamente con una cualquiera de las otras tres, tendrán el uso de la firma social con amplias facultades. — Cierre del Ejercicio Social: El 31 de enero de cada año.

Los Socios Gerentes.
$a 850 — Nº 89.603

SANTA MAURA SUR
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura Nº 712 del 20 de octubre de 1982 pasada al folio 2.403 del Registro 533 de esta Capital, se instrumentó lo siguiente: 1) Cesión de cuotas: Meddea Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial y Mandataria cedió la totalidad de las 1.620 cuotas de $ 100 cada una que tenía en Santa Maura Sur Sociedad de Responsabilidad Limitada a favor de los señores Juan Julio Avellaneda, María Candelaria Avellaneda de Ledesma, Carmen Helena Avellaneda de De las Carreras, Victoria Avellaneda de O'Farrell, Dolores Avellaneda de Villanueva, Magdalena Avellaneda de Delfino, Patricio Ignacio Avellaneda, Julio Avellaneda y María Elena Duhau de Avellaneda por su valor nominal, o sea ciento sesenta y dos mil pesos, en la proporción de 230 cuotas cada uno de los siete primeramente nombrados, quedando 10 cuotas en condominio entre los mismos, respecto de cuyas 1.620 cuotas en total, cada uno de dichos siete cesionario es propietario pleno de 85 cuotas y de las partes indivisas de 5 cuotas en condominio, y nudo propietario de 145 cuotas y de las partes indivisas de otras 5 cuotas en condominio, siendo usufructuarios con derecho a voto respecto de estas últimas los restantes cesionarios, señores Julio Avellaneda y María Elena Duhau de Avellaneda por partes iguales; y 2) Adecuación del contrato social a la Ley 19.550. — Denominación: SANTA MAURA SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Domicilio: San Martín 50, 2º piso, Capital. — Duración: 99 años a contar del 29 de diciembre de 1971. — Objeto: Dedicarse, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Agropecuarias: La explotación tanto en establecimientos rurales propios o de terceros de las siguientes actividades agricologanaderas, siembra de todo tipo de semillas para cosechar, ensilar, pastorear o semillero, forestación en todas sus etapas, fruticultura, cría de hacienda vacuna, lanar, porcina o caballar, engorde de hacienda, tambo, avicultura y/o apicultura, e industrializar cualquiera de los productos agropecuarios en su primera etapa de elaboración; b) Comerciales: Compra, venta, importación y exportación de productos agropecuarios, semillas, reproductores, frutos del país, maquinaria agrícola nueva o usada, agroquímicos y/o dichos mismos productos o bienes de origen extranjero; c) Inmobiliarias: Compra, venta, explotación, arrendamiento y/o administración de inmuebles rurales o urbanos, inclusive en propiedad horizontal; y d) De Administración: Administrar y/o asesorar directa o indirectamente las actividades de explotación agropecuaria de establecimientos rurales indicadas en el inciso a) precedente. — Capital Social: $ 180.000 dividido en 1.800 cuotas de $ 100 cada una, totalmente integradas por los socios en la siguiente proporción: María Elena Duhau de Avellaneda, 180 cuotas; Juan Julio Avellaneda, María Candelaria Avellaneda de Ledesma, Carmen Helena Avellaneda de De las Carreras, Victoria Avellaneda de O'Farrell, Dolores Avellaneda de Villanueva, Magdalena Avellaneda de Delfino y Patricio Ignacio Avellaneda, 230 cuotas cada uno; y las restantes 10 cuotas en condominio por partes iguales entre éstos siete últimos. — Administración y Representación Legal: A cargo de las socias María Elena Duhau de Avellaneda, María Candelaria Avellaneda de Ledesma, Carmen Helena Avellaneda de De las Carreras y Victoria Avellaneda de O'Farrell, designadas Gerentes de la misma y en tal carácter y actuando siempre la señora de Avellaneda juntamente con una cualquiera de las otras tres, tendrán el uso de la firma social con amplias facultades. — Cierre del Ejercicio Social: El 31 de enero de cada año.

Los Socios Gerentes.
$a 850 — Nº 89.601

ARGEN-CAPRI
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución por instrumento privado: 14/7/83. — Socios: Nada Licen de Ferreiro, italiana, casada, C.I. Nº 31221277 P.F., nacida el 10/9/20, domicilio: Osorio 4996, Capital Federal, comerciante; Héctor Luis Manzione, argentino, casado, L.E. número 8.533.800, nacido el 7/1/51, domicilio: Crisóstomo Alvarez 5535, Capital Federal, comerciante, y Pablo Daniel Alfaro, argentino, casado, D.N.I. Nº 10.373.235, nacido el 7 de enero de 1952, domicilio: Bogotá 3725, planta baja, Dto. 4, Capital Federal, comerciante. — Denominación social: ARGEN-CAPRI S.R.L.. — Domicilio: Asunción 5289, Capital Federal. — Capital social: pesos argentinos un mil ($a 1.000) dividido en mil cuotas de pesos argentinos uno cada una, integrado totalmente en dinero efectivo, suscribiendo Nada Licen de Ferreiro: 200 cuotas; Héctor Luis Manzione: 400 cuotas y Pablo Daniel Alfaro: 400 cuotas. — Administración y uso de firma: indistintamente a cargo de cada socio. — Balance y cierre del ejercicio: 30 de noviembre de cada año. — Duración: 10 años a partir de la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1984.

El Socio
$a 340 — Nº 89.694

SILCA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día. Cesión. Escritura Nº 233 del 19/5/1983. — El señor Alberto Antonio Suárez, L.E. 1.809.285; y la Sra. Olga Zuzena Schiavo de Carballo, L.C. 5.059.526, venden, ceden y transfieren al señor Antonio Victorio Tassano Tamanini, 10/3/1926, D.N.I. número 4.222.471, casado, Bartolomé Mitre 1225, argentino, comerciante, las setecientas ochenta y siete mil quinientas cuotas de capital social valor nominal $ 100, que tienen y les pertenece en la sociedad SILCA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el precio total de $ 78.750.000.

El Autorizado.
$a 136 — Nº 48.968

DOCUMENTA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Modificación de Contrato Social. — Se comunica que mediante instrumento privado de fecha 16 de enero de 1984, don Ernesto Jorge Pertot, D.N.I. 10.918.587; doña Graciela Elena Pozzi de Pertot, C. I. Policía Federal Nº 7.044.342; don Aquiles José Luis Ferrario, L.E. 4.422.569; y doña Mónica Noemí Guariglio, D.N.I. 10.520.416; únicos socios de la sociedd DOCUMENTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA han modificado las cláusulas segunda, sexta y octava del contrato social de dicha sociedad y han agregado al mismo la cláusula decimosegunda. — Dichas cláusulas quedaron redactadas de la siguiente manera: Segunda: La sociedad tendrá su domicilio legal en Jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la Avenida Córdoba Nº 612, Entrepiso, Departamento 4, pudiendo instalar otras agencias, y/o sucursales, y/o representaciones, dentro o fuera del país. — Sexta: La Dirección y Administración de los negocios sociales será ejercida por los socios Aquiles José Luis Ferrario y Mónica Noemí Guariglio, en forma indistinta, y en el carácter de socios gerentes. — Tendrán todas las facultades para actuar libre y ampliamente en los negocios sociales correspondientes al giro comercial ordinario de la sociedad. — Con respecto a los asuntos que sean de sus facultades, podrán conferir Poderes Generales y/o Especiales, y operar con todos los Bancos Oficiales y/o privados. — No podrán usar la firma social en operaciones ajenas al objeto societario. — Octava: Con respecto a la Cesión de Cuotas Sociales a terceros, la transmisibilidad de las mismas que da limitada en cuanto se establecer un Derecho de Preferencia a favor de los socios, el cual queda sujeto al siguiente procedimiento: el socio que se propone ceder sus cuotas a terceros deberá comunicarlo a la gerencia y a los restantes socios por un medio fehaciente en el domicilio real de estos, indicando el nombre del interesado en adquirir las cuotas, cantidad de cuotas que se propone ceder, y el precio por el cual se formalizaría la cesión. — Los socios a cuyo favor se ejercite este procedimiento tendrá un plazo de treinta días corridos, contados a partir de la notificación en su domicilio real, para notificar por un medio fehaciente a la Gerencia, y al domicilio real de los socios que se proponen ceder las cuotas, su decisión de ejercer o no dicha preferencia. — Venciendo dicho plazo de treinta días sin manifestación de los socios, se tendrá por no ejercitada la preferencia. En caso de ejercer dicha preferencia, el artículo 154 de la Ley 19.550 (texto ordenado por la Ley 22.903), deberá formalizar la operación en los mismo términos que le fueron anunciados. — Decimosegunda: Para resolver cualquier modificación del contrato social, se requiera unanimidad de votos.

La Socia Gerente.
$a 850 — Nº 89.808

TRANSTEC
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día: Que por acto privado del 30/1/84, mediante Contrato Modelo se constituyó TRANSTEC S.R.L. con domicilio en Chile 496, Capital. — Socios: Orlando Mario Lapresa, viudo, C.I.P.F. 4.285.942, nacido el 13/9/21, domiciliado en Salguero 678, 8º piso Capital Federal; y Gustavo Ignacio Gómez, casado, nacido el 17/6/56, D.N.I. 12.386.285, domiciliado en Francia 1773 de Longchamps, Pcia. Bs. Aires; ambos argentinos, comerciantes. — Plazo: 50 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Capital: $a 10.000, divididos en 10.000 cuotas de $a 1 cada una. — Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. — Representación: Ambos socios indistintamente, en sus carácteres de gerentes. — Objeto: Industriales: Elaboración, producción, transformación, investigación de todas las etapas, combinación, mezcla, fraccionamiento y tratamiento de todo tipo de productos químicos relacionados con la elaboración de productos bases y auxiliares para el encolado textil, colorantes y pigmentos y todo producto o subproducto relacionados con las industrias textil, curtiembres y papeleras. — Comerciales: Compra, venta, importación o exportación de productos químicos o materias primas en estado natural, o de operaciones comerciales incluso como agente, representante o distribuidora.

El Socio.
$a 289 — Nº 89.858

VIRMON
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 19.550 modificado por la Ley 21.357 se comunica por un día que con fecha 6 de febrero de 1984 lo socios de VIRMON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA modificaron el artículo tercero del contrato social el que ha quedado así redactado: Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación de establecimientos minoristas de venta de productos alimenticios y bebidas envasadas, fiambrería y quesería, y a la explotación de negocios de cafetería y sandwichería.

El Gerente.
$a 153 — Nº 89.752

BAHIA COMERCIAL IMPORTADORA Y EXPORTADORA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Que por escritura del 16 de noviembre de 1983, pasada ante el escribano Horacio O. Manso, al folio 1.330 del Registro 1.132, Francisco Antonio López, cedió y transfirió a Héctor Lorente, argentino, nacido el 25 de enero de 1934, casado, empresario, Libreta de Enrolamiento número 7.301.324, domiciliado en Paraguay 635, 7º piso, C, de la Capital Federal, las 10.000 cuotas de $ 1.000 Ley 18.188 que tenía y le correspondían en BAHIA COMERCIAL IMPORTADORA Y EXPORTADORA S. R.L., en el precio de $a 1.000. — El señor Francisco Antonio López, quedo totalmente desvinculado de la sociedad y renunció al cargo de gerente que tenía en la misma. — Se modificaron los artículos 2º, 5º y 6º del contrato social. — Domicilio: jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Paraguay 635, 7º piso, C, de la Capital Federal. — Capital: pesos argentinos 3.000 dividido en 300 cuotas de $a 10 argentinos. — Administración: La sociedad será administrada por los socios Mario Luis Ferraro, Antonio Constantino Ferraro y Héctor Lorente, con la firma indistinta de uno cualquiera de ellos. — La señora Mirta Carrera de López, argentina, casada en primeras nupcias con Francisco Antonio López, L.C. Nº 4.892.010, domiciliada en Sarmiento 718, Lanús Este, Provincia de Buenos Aires, prestó su consentimiento con la cesión efectuada por su cónyuge. Los restantes socios de la sociedad Mario Luis Ferraro y Antonio Constantino Ferraro, prestaron su conformidad con la cesión de cuotas.

El Escribano
$a 425 — Nº 89.661

JOSE ORMAZABAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que por instrumento privado del 21|12|1983, los Sres. Juan Alberto Ormazábal y Luis Aníbal Itze, únicos socios de la sociedad JOSE ORMAZABAL S.R.L. resuelven modificar la cláusula tercera del contrato social. — 6) 23 años, a partir del 1º|1|1962.

El Autorizado.
$a 68 — Nº 48.967

ACLARACIONES

DORELEN

S.R.L.

Con relación al aviso publicado el 30| 12|83 Nº 47.302 se aclara que el nombre correcto del cedente es Juan Roberto Campbell Ortiz y de la cesionara es Paula Daniela Gallucci del Giudice.

El Escribano.
$a 68.— e. 23|2 Nº 89.882 v. 23|2|84

RACCORD

S.R.L.

Se hace saber por un día que en la publicación del 22|11|83 se publicó por error "Paccord S.R.L." como nombre de la sociedad en lugar de "Raccord S.R.L.".

$a 51.— e. 23|2 Nº 89.962 v. 23|2|84

MELIAN E HIJOS

S.R.L.

En la edición del 15 de febrero de 1984, donde se publicó la citada sociedad, se deslizó el siguiente error:
En el Título:
Donde dice: Mellián e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Debe decir: Melián e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada

e. 23|2 Nº 48.582 v. 23|2|84

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, hace saber que en autos Di Francescantonio, María Nélida s|Información Sumaria (Expediente Nº 105.514) se ha presentado MARIA NELIDA DE FRANCESCANTONIO solicitando el cambio de su apellido por el de Di Francescantonio. — Publíquese una vez por mes durante dos meses.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1984. — Lucas Aon, secretario.

$a 84 e. 23|2 Nº 89.917 v. 23|2|84

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ORESTES SEVERINO y de doña MARIA ELENA BOLLA viuda de SEVERINO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 7 de 1984. — Hugo Carrillo, secretario.

$a 120 e. 23|2 Nº 48 478 v. 27|2|84

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 14|2 al 16|2|84.

Nº 9

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza a ELSA CATALINA RE DE SAN MARTIN, en autos Re de San Martín Elsa Catalina s|ausencia con presunción de fallecimiento, para que dentro del plazo de 15 días concurra a tomar intervención que por derecho le corresponda en los términos de los artículos 25 de la Ley Nº 14.349, bajo apercibimiento de declarar el fallecimiento presumido por la Ley. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.

Buenos Aires, febrero 16 de 1984. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.

$a 108 e. 23|2 Nº 89.948 v. 23|2|84

Nº 12

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, en los autos Martínez Villagrán, Julio César s|ausencia con presunción de fallecimiento, cita al presunto ausente JULIO CESAR MARTINEZ VILLAGRAN, por el término de seis meses. — Publíquese una vez por mes.

Buenos Aires, febrero 2 de 1984. — Ezequiel E. Goitía, secretario.

$a 84 e. 23|2 Nº 48.937 v. 23|2|84

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS LARRAIN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1983. Guillermo C. Mercado, secretario.

e. 23|2 Nº 324 v. 27|2|84

18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría número 36, en los autos caratulados: Lauletta, Julio César c Sucesión de Pascual Grande s|usucapión, daños y perjuicios y reivindicación, hace saber por dos días que se ha dictado en autos la siguiente resolución: Buenos Aires, agosto 15 de 1983. — Atento lo solicitado a fs. 51, teniendo en cuenta las constacias que surgen del Expediente Luis Grillo y Cía. Ind. Com. Inm. S. R. L. s|La ·etta, Julio César s|Usucapión y nulidad · escritura, así como el dictamen que antecede, citese a estar a derecho a los sucesores de don LUIS GRANDE y PASCUAL GRANDE para que en el plazo de quince días tomen la intervención que les corresponde en autos, bajo apercibimiento de designar en su representación al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. — Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en "El Accionista". — Guillermo J. Banch, juez.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1984. — María Isabel Milián, secretaria.

$a 360 e. 23 2 Nº 89.931 v. 24 2 84

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Comercial de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Felipe M. Cuartero, Secretaría Nº 2, a mi cargo, con sede en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso, de Capital; comunica por cinco días la quiebra de "MODERN KEEPING S.A." (Expte. Nº 50.284) Síndico: contador Enrique D. Pees Labory, con domicilio en la calle Rodríguez Peña 507, piso 3º, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de créditos hasta el día 9 de abril de 1984. Se fija la audiencia del día 18 de junio de 1984, a las 10 horas, para la realización de la junta de acreedores, en caso de corresponder, la que se celebrará con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoles hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1984. — Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 23|2 Nº 325 v. 29|2|84

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo de la doctora María Lila Gómez Alonso de Díaz Cordero, Secretaría Nº 5, a cargo del doctor Jorge J. Fargas, por el término de cinco días hace saber que con fecha 10 de octubre de 1984 se declaró en estado de quiebra a FRIGORIFICO DANPUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Síndico Designado: Alfredo Pedro Zanella, con domicilio constituido en Tucumán 715, piso 3 B. — Fíjase plazo hasta el día 9 de abril de 1984, para que los acreedores soliciten verificación ante el Síndico. — Fíjase audiencia para la Junta de Acreedores, para el día 29 de junio de 1984, a las 9 horas, que se realizará en la sala de audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. — Intímese a la fallida, administradores y socios de la responsabilidad limitada se presenten dentro de 48 horas, constituyan domicilio legal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, febrero 17 de 1984. Jorge J. Fargas, secretario.

e. 23|2 Nº 326 v. 29|2|84

Nº 4

El Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, hace saber que en autos: "CAPELUTO, MOISES sQuiebra", Expediente 22.509, que se ha presentado proyecto de distribución provisoria de fondos. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1984. — Eugenio Bavastro Modet, secretario.

$a 144.- e. 23|2 Nº 49.005 v. 24|2|84

Nº 6

Se comunica que en autos caratulados Granor S. A. C. I. F. I. s|quiebra - Incidente de Calificación de Conducta, que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, a cargo del doctor Ricardo Matías Richards, Secretaría Nº 12, S. S., ha dictado la siguiente Resolución: Buenos Aires, junio 22 de 1983. Y Vistos: ... Resuelvo: Excluir de esta calificación a D. NESTOR BERNARDO RIMOLI, BERNARDO SPRAVKIN Y D. LEONARDO BURMAN. — Calificar la conducta de D. PEDRO ANTONIO GRISI y de D. EDUARDO ANDRES RIMOLI como culpable y fraudulenta. — Fdo: Ricardo Matías Richards, juez.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1983. Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 23|2 Nº 327 v. 23|284

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, de la Capital Federal, cita y emplaza a los demandados JOSE ALBERTO NAVEIRA, LYDIA CLOTILDE LINARES de NAVEIRA y OSVALDO RODOLFO OS[illegible]AZA, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: "B[illegible] Provincia del Chubut c|Naveira, [illegible]e Alberto y otros s|Ejecutivo", bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Incapaces y Ausentes para que los representen. — Publíquese por un día.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1984. — Alfredo O. Bianchini, secretario.

$a 120.- e. 23|2 Nº 48.983 v. 23|2|84

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Capital Federal, Nº 12, Secretaría Nº 23, hace saber por 5 días, que se ha resuelto la apertura del concurso preventivo de "BARATTI HERMANOS S.A.", con domicilio en Rivadavia 3595, piso 17, dpto. 95, Capital Federal y Jonas Salk 4224 Olivos, provincia de Buenos Aires. Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el síndico contador Dr. Eder Nere Arambarri, en Larrea 154, Capital Federal, hasta el día 1º de junio de 1984. La junta de acreedores se realizará en dependencias del Juzgado el día 16 de agosto de 1984 a las 9 horas, la que celebrará con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, febrero de 1984. — Emilio Perea, secretario.

$a 600.- e. 23|2 Nº 48.960 v. 29|2|84

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del doctor Sergio A. Villamayor Aleman, Secretaría Nº 26 a cargo de la doctora María Elsa Uzal, sito en la Avenida Callao 635, piso 2º, Capital Federal, comunica: Que en los autos caratulados FUNCASTA S.R.L. s quiebra la resolución que declara el estado de quiebra es del 16 de diciembre del año 1983. Y: Se emplazo a los acreedores para que en los términos del art. 33 de la citada Ley, presenten a la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 20 del mes de abril de 1984, debiendo el Síndico presentar el informe que establece el artículo 35 de la Ley referida el día 23 del mes de mayo de 1984 y el que se refiere al artículo 40 el día 14 del mes de junio de 1934. — Se intima a la fallida a fin de que dentro de 24 horas, ponga a disposición del Síndico todos los libros y papeles de su negocio, como así también pondrá a disposición del referido funcionario todos los bienes y|o informes el lugar de su ubicación: asimismo deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 11, inciso 2, 3, 4, y 5 de la Ley citada y en su caso, con los incisos 1º y 7º de dicho artículo. — También deberá dentro de las 48 horas, constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Se intima a los terceros que tengan bienes del fallido en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico en el término de cinco días. — Asimismo previénese los de la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerar los mismos ineficaces. — A los efectos del artículo 97 —Ley citada—, publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días y dentro de 24 horas de designado el Síndico a cuyo efecto, líbrese oficio por Secretaría. Se fija la fecha de junta de acreedores para el día 6 de julio de 1984, a las 9 horas, que se celebrará con los acreedores que concurran cualquiera sea su número en la sala de audiencias del Tribunal, Callao 635, 2º piso, Capital Federal. — Se nombra Síndico al contador don Carlos Norberto Caratti, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio en Cabildo 2230, piso 8, A, T. E.: 52-7788; 785-2232 y 785-2132. — Expido el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de febrero de 1984.

María, Elena Uzal, secretaria.

e. 23|2 Nº 328 v. 29|2|84

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14 a cargo del Dr. José A. Vallejos Meana, Secretaría Nº 34 a cargo del Dr. Héctor Patuel, sito en Callao 635, 2º piso, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "DACONSA S. A. s|Quiebra" Expte. Nº 48.224, que con fecha 5 de diciembre de 1983 se ha decretado la quiebra de Daconsa S.A. — Que se ha designado Síndico Liquidador al Contador Tereza Zulma Pereyra la cual tiene domicilio constituido en la calle Uruguay 390, piso 19 Depto. C. — Emplázase a los Sres. Acreedores para que en los términos del art. 33 de la ley 19.551 presenten por ante la Sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 16 de abril de 1984 debiendo presentar la Sindicatura el informe que prevee el art. 33 de la citada ley el día 11 de mayo de 1984 y el informe a que se refiere el art. 40 de la ley de mención el día 4 de junio de 1984. — Se intima a los terceros que tengan en su poder bienes de la fallida a que los pongan a disposición de la Sindicatura dentro del término de cinco días. — Asimismo se comunica la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerar los mismos ineficaces. — También se comunica que para el caso que hubiere lugar se designa audiencia para el día 26 de junio de 1984 a las 9 horas en la Sede del Juzgado para la reunión de la Junta de Acreedores.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1984. — Héctor A. Patuel (h), secretario.

e. 23|2 Nº 329 v. 29|2|84

Nº 25

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 49 hace saber que en los autos: "LOYRE S. A. s|Quiebra s|Incidente de Calificación de Conducta" se ha declarado Culpable (art. 236 incisos 5, 6, 7, 8 y 11) y fraudulenta (art. 235 incisos 1, 10, 11 y 15) la conducta de la fallida "Loyre S. A." y la de su presidente Miguel Angel Criscuolo Senno (D.N.I. 10.122.496) y Culpable (art. 236 incisos 8 y 12) del conducta comercial del ex-síndico M. Hugo Ricardo Bengochea (L.E. 7.606.744). Publíquese por un día.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1983. — Norma B. Di Noto, secretaria.

e. 23|2 Nº 330 v. 23|2|84

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, hace saber que por sentencia de fecha 14 de febrero de 1984, se concedió la nacionalidad argentina a ELIZABETH MONICA ROLANDO MENUTTI, con domicilio en Alsina 2206, P. 8º Dto. 25, Capital Federal.

Publíquese por un día.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1984. — María del Carmen Ostuni, secretaria.

e. 23|2 Nº 336 v. 23|2|84

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 5, Secretaría Nº 10, hace saber que en los autos Falchi, Hugo Carlos s|nacionalidad argentina a FALCHI HUGO

CARLOS, C. I. Nº 9.582.355 y domicilio en Tellier 752|54 de ésta.

Publíquese por un día.

Buenos Aires, febrero de 1984. — Guillermo Valentini, secretario.

e. 23|2 Nº 337 v. 23|2|84

Nº 6

Juzgado Nac. 1ª Inst. Civil, Com., Fed. Nº 6, Sec. Nº 12, hace saber que con fecha 3 de febrero de 1984 se le ha otorgado la Nacionalidad Argentina a KYRKIRIS, MARIO HECTOR, C. I. Nro. 6.619.501, Pol. Federal, domiciliado en Salguero 1970, 7º "B", Cap. Federal.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1984. — Santiago M. Bardi, secretario.

e. 23|2 Nº 338 v. 23|2|84

Juzg. Nac. 1ª Inst. Civ. Com., Fed. Nº 6, Sec. 12, hace saber que con fecha 1º de febrero de 1984, se le ha otorgado la ciudadanía argentina a SAILER, MARLIESE, con D.N.I. Nº 16.497.362, Reg. Nacional Personas, con domicilio en Avellaneda 4455, Capital Federal, que obtuviera la Nacionalidad Argentina el 14 de noviembre de 1979.

Buenos Aires 2 de febrero de 1984. — Santiago M. Bardi, secretario.

e. 23|2 Nº 339 v. 23|2|84

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 9, Secretaría Nº 18, hace saber que por sentencia de fecha 14 de noviembre de 1983, se concedió la nacionalidad argentina a EUDOSIA MAMANI, con domicilio en Baradero 428, 1º Dpto., Capital Federal.

Publíquese por un día.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1983. — Raúl de Chapeaurouge, secretario.

e. 23|2 Nº 340 v. 23|2|84

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 9, Secretaría Nº 17, hace saber que por sentencia de fecha 17 de febrero de 1984, se concedió la nacionalidad argentina a LUIS ROLANDO CARDENAS PEREZ, con domicilio en Cochabamba 1652, Capital Federal'

Buenos Aires, 17 de febrero de 1983. — Raúl de Chapeaurouge, secretario.

e. 23|2 Nº 341 v. 23|2|84

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 9, Secretaría Nº 18 hace saber que por sentencia de fecha 28-12-83, se concedió la nacionalidad argentina a EULALIA GUERRERO OJEDA, con domicilio en Rivadavia 5539, Capital Federal.

Publíquese por un día.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1983. — Luis María Marquez, secretario.

e. 23|2 Nº 342 v. 23|2|84

JUZGADO NACIONAL ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 29

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 29, con asiento en la calle Paraguay 1457, p. 1, de Capital Federal, a cargo de la Dra. Delfina M. Borda de Radaelli cita por cinco días al representante legal de LA PRIMAVERA S.A. mediante edictos que se publicarán por el término de un día (artículo 531 del Código Procesal) en el Boletín Oficial y en La Nación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 145, 146 y 147 del Código Procesal, para que haga valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Incapaces y Ausentes para que lo represente y defienda.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1983. José María Sassone, secretario.

$a 132.- e. 23|2 Nº 48.975 v. 23|2|84

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, Secretaría Nº 4. Cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la primera publicación del presente a EMILIA CANDIDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por un (1) día.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1984. — Jorge G. López Lecube, secretario federal.

e. 23|2 Nº 331 v. 23|2|84

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial

Arancel de cada edicto: $a 120 — Publicación: Comienza: 23|2 - Vence: 27|2|84

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	1	Hilario Rebaudi Basavilbaso	13|2|84	ALFREDO GALLI	89.848
2	3	Gustavo Enrique Toledo	10|11|83	ROBERTO PAPINI	48.946
2	3	Gustavo Enrique Toledo	10|2|84	JOSE MARIA GARCIA LOPEZ o JOSE MARIA GARCIA	48.932
2	4	Horacio Roberto Granero	7|2|84	MIGUEL ANGEL GONZALEZ	48.925
3	6	Alberto Ugarte	15|2|84	JORGE LUIS MITRI	89.717
3	6	Alberto Ugarte	7|2|84	SARA OTERO de BLANCO	48.907
4	7	Jorge E. Dal Zotto	9|2|84	MEIER BLACHER	48.951
4	7	Jorge E. Dal Zotto	13|2|84	BLANCA TRINIDAD SEGERS	48.933
4	8	María del Carmen Aguirre	15|2|84	INES LIDIA GOGGI de LAPECIA	89.740
6	11	Hugo Carrillo	13|2|84	MARIA ESTHER RODRIGUEZ Vda. de MORENO	48.[illegible]
6	11	Hugo Carrillo	15|2|84	HECTOR MANUEL DELLEPIANE	48.940
6	12	Lucas Aon	10|2|84	ELEUTERIA ROSALIA PEREZ	48.949
7	14	María O. B. de Moreno Ocampo	15|2|84	ELSA CARMEN CERIGLIANO de FERNANDEZ	48.931
8	15	Adolfo María Repetto	16|2|84	ANGELA D'ANDREA de D'APOLLONIO	48.910
9	17	Margarita J. Amengual de Amisano	7|12|83	ROSA FERREIRO de DOVAL	48.916
9	17	Margarita J. Amengual de Amisano	18|11|83	LUIS ANGEL VICTORIO AMOROSO	89.826
9	18	Margarita J. Amengual de Amisano	15|2|84	ROSA MANUELA CALORI	89.776
10	19	Martín J. Durand	28|12|83	MARIA PILAR MARIN de RAMOS	48.905
10	19	Martín J. Durand	15|2|84	LINO LORENZETTI	39.798
11	22	José M. Irigaray	10|2|84	PETRONA SANTILLAN de MISZTAL	89.736
11	22	José M. Irigaray	15|2|84	ELADIO JUANCITO ARDUSSO	48.896
11	21	Julio Campos	14|2|84	JULIA SASSON Viuda de BENDUZA	48.906
12	23	Irene Martínez Alcorta	7|12|84	VICTORIA PEREZ de MARZONI	48.909
12	23	Ezequiel E. Goitia	3|2|84	MIGUEL MARANO	48.897
12	24	Ezequiel E. Goitia	13|2|84	EVA GOLSTEIN o EVA GOLDSTEIN	48.915
13	25	Fernando B. Menéndez	16|2|84	ELSA DOMINGO MARCONI de BORCHETTA	48.930
13	25	Fernando B. Menéndez	16|2|34	CESAR FRANCISCO FERRANTE	48.934
13	26	María Celia García Zubillaga	22|12|83	NELIDA ROSA de GREGORIO de FERRO	89.737
14	28	Guillermo C. Mercadé	16|2|84	ALEJADRINA ESTHER ELENA MUSSO	48.944
15	29	José Eduardo Russo	13|2|84	ERNESTO ANTONIO PEUVREL	89.509
15	29	José Eduardo Russo	15|2|84	JOSEFA LUISA PASTORINO de TUÑER	48.914
15	30	José Luis González	13|2|83	LUISA FERRAROTTI Vda. de PICCALUGA	48.904
15	30	José Luis González	16|2|84	PASCUAL NERVEGNA	48.939
17	33	Víctor J. Marrodán Muñoz	7|2|84	MARTA DORA PEZZONI de VECINO	48.937
17	33	Víctor J. Marrodán Muñoz	15|2|84	MIGUEL EMILIO MARCOS HERRERA	89.795
17	34	Tristán Bravo	15|2|84	SEBASTIANA TIRALONGO de CALABRO	89.729
17	34	Tristán Bravo	16|2|84	GUILLERMO ODO MENVIELLE	89.763
17	34	Tristán Bravo	19|2|84	ALFREDO VIDOTTO	48.919
17	34	Tristán Bravo	14|2|84	ANGELA MINISSALE Vda. de RUBINO	48.918
17	34	Tristán Bravo	14|2|84	ERNESTO BERENDORF	48.898
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	15|2|84	ADOLFO CESAR AHUMADA	89.731
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	17|2|84	ISOLINA SOTO de CABALEIRO	89.741
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	15|2|84	TOMAS OCTAVIO AMADEO FRERS	89.750
19	37	Eduardo Nuzzolese	15|2|84	BENITO FERNANDEZ MARTINEZ	43.926
19	38	Martha B. Gómez Alsina	10|2|84	RICARDO DOMINGO SIRNI	43.920
19	38	Martha B. Gómez Alsina	14|2|84	ANTONIO FONTAINA	43.929
19	38	Martha B. Gómez Alsina	6|2|84	CLARA PICCINELLI de BIAGINI	89.719
20	39	Luis José Carballido	10|2|84	ALFREDO DODARO	89.847
20	39	Luis José Carballido	9|2|84	MANUEL VICTORINO CARIDE	43.912
20	39	Luis José Carballido	14|2|84	DIONISIO HUGO RAIMUNDO CANZANI	48.924
20	40	Celia Angeles Pérez	14|2|84	JULIANA ANGELICA CRUZ de VITA	48.928
21	42	Elsa H. G. Reinoso	16|2|84	JUAN LASAS	48.935
22	44	Carmen N. Ubiedo	6|2|84	MARIO DEMETRIO OSUNA	48.942
22	44	Carmen N. Ubiedo	10|2|84	OLIMPIA VALLARINO de DEVOTO	89.774
25	49	Carlos H. Peuriot Bouché	15|2|84	GREGORIA LOPEZ	48.947
25	50	María Eugenia Giraudy	2|2|34	ELENA BLANCO ALVAREZ y MERCEDES BLANCO ALVAREZ	89.758
26	51	Julio César Dávolos	8|2|84	SANTIAGO EDUARDO SALUSTIANO ASTORGA	89.726
28	56	Daniel Rubén Tachella	16|2|84	LUIS ALVAREZ o LUIS ALVAREZ y FERRARI	48.941
30	59	Santiago González Balcarce	16|2|84	JOSE LA TORRE	89.744

e. 23|2 Nº 37 v. 27|2|84

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN ISIDRO

"Roberto Martín Mollard, Juez Federal de San Isidro, cita y emplaza por el término de tres días a contar de la publicación del presente a MARIA HARRIAGUE, argentina, C. I. 8.113.999 P. F., con último domicilio en calle Ayacucho 1547, piso 1ro. "B" de Capital Federal, a que comparezca a estar a derecho en causa nº 42 84, que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y oficiarse para su captura. — Firmado Roberto M. Mollard Juez Federal. —

San Isidro, 13 de febrero de 1984. — Leónidas J. G. Moldes, secretario federal.

e. 23|2 Nº 332 v. 23|2|84

LA PLATA

Nº 1

El Señor Juez Federal de Primera Instancia de la ciudad de La Plata, a cargo interinamente del Juzgado Federal Nº 1, Dr. Héctor Carlos Adamo, Secretaría Nº 1, cita y emplaza a ENRIQUE SANTOS, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de tres días contados a partir de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la causa que se le sigue por el delito de hurto.

La Plata, febrero 14 de 1984. — Carlos A. Dulau Dumm, secretario.

e. 23|2 Nº 333 v. 23|2|84

SANTA FE

"Por disposición del Señor Juez Federal de Santa Fe, doctor Héctor Luis Tripicchio, se hace saber que se procederá a la destrucción de los expedientes del Juzgado Federal sobre causas penales desde 1945 hasta 1949 inclusive, y sobre excepciones militares tramitados en la Secretaría de Leyes Especiales, durante los años 1949 hasta 1954 inclusive.

Los interesados en la conservación de los expedientes deberán solicitarlo por escrito dentro del término de treinta días en la Superintendencia del Juzgado (art. 23 del Decreto Ley 6848|63 ratificado por Ley 16.478)".

Santa Fe, 10 de febrero de 1984. — Héctor Luis Tripicchio, Juez Federal.

e. 23|2 Nº 334 v. 27|2|84

CORDOBA

Juzgado Federal de Bell Ville, Primera Instancia, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Lucila M. de González, hace saber que en los autos caratulados: "Najemson, Teodoro s|pérdida de nacionalidad argentina" (Expediente 2. N-1983) se ha dictado la siguiente resolución: "Bell Ville, 7 de febrero de 1984. — Y Vistos:... Resulta ... Y Considerando:... Resuelvo: Declarar la pérdida de la nacionalidad del argentino nativo TEODORO NAJEMSON, nacido en Buenos Aires el 11 de noviembre de 1920; hijo de Leopoldo Abraham y de Rosa Minuchin; Matrícula Nº 3.634.085, enrolado el 12|1|39; con último domicilio conocido al 2946 en S. M. Laspiur, Dpto. San Justo - Pcia. de Córdoba. — Comuníquese... Publíquese... Regístrese y archívese.

Fdo. Carlos Guillermo Rius - Juez Federal Subrogante.

Para ser publicado por un (1) día.

Bell Ville, 7 de febrero de 1984. — Lucila I. M. de González, secretaria.

e. 23|2 Nº 343 v. 23|2|84

MISIONES

Por disposición del Señor Juez Federal de Primera Instancia de Misiones, Dr. Ricardo S. Curutchet, se cita y emplaza por diez días, a contar desde la publicación del presente, a JUAN BEATRIZ OJEDA, argentina, soltera, hija de Valentina Ojeda, domiciliada en la Chacra nº 206, Barrio San Cayetano, Posadas, Misiones, para comparecer a estar a derecho ante este Tribunal, a fin de prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por el delito de contrabando, nº 383|79, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (Arts. 139 y 140 C.P.C.).

Publíquese por un (1) día.

Posadas, Secretaría Criminal Nº 2, 14 de febrero de 1984. — Juan Carlos Tesoriero, secretario.

e. 23|2 Nº 335 v. 23|2|84

TUCUMAN

Juzgado Federal de Tucumán, Expediente Nº 789 83. — San Miguel de Tucumán, diciembre 23 de 1983. — Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelve:

I. — Declarar al señor SANTO SAMPIERI, hijo de Sebastiano Sampieri y Carmelina Fama, nacido en Siracusa, Italia, el 12 de febrero de 1923, Argentino Naturalizado, con los derechos y obligaciones que sus leyes conceden e imponen.

II. — Hacer presente al nombrado la obligación de enrolarse dentro del término de un año, contado desde la fecha en que le sea entregada la Carta de Naturalización, bajo apercibimiento de caducidad automática de la nacionalidad otorgada.

Hágase saber.

San Miguel de Tucumán, diciembre 23 de 1983. — Manlio T. Martínez (h), Juez Federal.

e. 23|2 Nº 344 v. 23|2|84

Juzgado Federal de Tucumán, Expediente Nº 35|81. — San Miguel de Tucumán, marzo 28 de 1983. — Autos y

Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I. — Declarar a la Sra. ANA MARIA PULIDO VENEGAS de RIERA, hija de Agustín Pulido y María Venegas, nacida el 30 de enero de 1901 en Granada, España, Argentina Naturalizada, con los derechos y obligaciones que sus leyes conceden e imponen. — II. — Comunicar al Registro de Cartas de Naturalización y de Ciudadanía a los fines dispuestos por el art. 23 de la Ley 21.795. — III. — Hacer presente a la nombrada la obligación de enrolarse dentro del término de un año contado desde el día en que le sea entregada la carta de naturalización, bajo apercibimiento de caducidad automática de la nacionalidad otorgada. — Hágase saber.

Fdo.: Manlio T. Martínez (h) - Juez Federal de Tucumán.

San Miguel de Tucumán, marzo 28 de 1983. — Jorge M. Páez de la Torre, secretario.

e. 23|2 Nº 345 v. 23|2|84

Juzgado Federal de Tucumán, Expediente Nº 323|83. — San Miguel de Tucumán, octubre 25 de 1983. — Autos y Vistos:... - Considerando:... Resuelve: I. — Declarar al señor BENEDETTO LAMONTANARO, hijo de Angelo Lamontanaro y de María Antonia Ritoli, nacido en Bari, Italia, el 3 de noviembre de 1950, Argentino Naturalizado, con los derechos y obligaciones que sus leyes conceden e imponen.

II. — Hacer presente al nombrado la obligación de enrolarse dentro del término de un año, contado desde la fecha en que le sea entregada la Carta de Naturalización, bajo apercibimiento de caducidad automática de la nacionalidad otorgada.

Hágase saber.

San Miguel de Tucumán, octubre 25 de 1983. — Manlio T. Martínez (h), Juez Federal.

e. 23|2 Nº 346 v. 23|2|84

Juzgado Federal de Tucumán, Expediente Nº 926|83. — San Miguel de Tucumán, diciembre 23 de 1983. — Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I. — Declarar al señor WALTER E. DILBERTO LLERENA DAVILA, hijo de Edilberto Llerena y Hilda Davila, nacido en Lima, Perú, el 5 de febrero de 1938, Argentino Naturalizado, con los derechos y obligaciones que sus leyes conceden e imponen.

II. — Hacer presente al nombrado la obligación de enrolarse dentro del término de un año, contado desde la fecha en que le sea entregada la Carta de Naturalización, bajo apercibimiento de caducidad automática de la nacionalidad otorgada.

Hágase saber.

San Miguel de Tucumán, diciembre 23 de 1983. — Manlio T. Martínez (h), Juez Federal.

e. 23|2 Nº 347 v. 23|2|84

RIO NEGRO

Juzgado Federal de Primera Instancia de General Roca, Provincia de Río Negro, a cargo del Dr. Rodolfo R. L. Marquet, Secretaría del Suscripto, hace saber que en autos caratulados: "Alarcón José Alberto S.|Carta de Naturalización". — Expte. Nº 732, Fº 88, año 1983, se ha dictado resolución cuya parte pertinente dice: "General Roca, 3 de noviembre de 1983. — Resuelvo:... II) Acordar la Naturalización Argentina a don JOSE ALBERTO ALARCON, nacido el 23 de febrero de 1950, hijo de Segundo Luis Alarcón y de Catalina Echeverría, nacido en la Circunscripción de Panguipulli, Departamento de Valdivia, República de Chile, casado, empleado y con domicilio en la localidad de Pomona de esta Provincia y jurisdicción. — Fdo.: Rodolfo Ramón López Marquet, Juez Federal.

General Roca, 10 de febrero de 1984. — Elio Barragán, secretario.

e. 23|2 Nº 348 v. 23|2|84

SANTA CRUZ

Por disposición de S. S., Juez Federal de Primera Instancia de Santa Cruz, con asiento en esta ciudad capital, Dr. Federico Manuel Pinto Kramer, Secretaría Civil y Comercial, a mi cargo interinamente, en los autos: VARGAS HERNANDEZ, MARIA OLANDA, s|Naturalización" - (Expte. 88-60-83), en los autos indicados se resolvió otorgar la nacionalidad argentina por naturalización a la causante, nacida en Calbuco, República de Chile, el 16 de febrero de 1939, hija de José Onofre Vargas y de Laura Hernández, C. I. Nro. 88.394, expedido por Pol. S. C.

Santa Cruz, 13 de febrero de 1984. — Susana Eraso Calot, secretaria.

e. 23|2 Nº 349 v. 23|2|84

Por disposición de S.S., Juez Federal de Primera Instancia de Santa Cruz, con asiento en esta ciudad capital, Dr. Federico Manuel Pinto Kramer, Secretaría Civil y Comercial, a mi cargo interinamente los autos: VELASQUEZ TORRALBO, RAMON ARTURO s|Naturalización. — Expediente Número 7—57—83), en los autos indicados se resolvió otorgar la nacionalidad argentina por naturalización al causante, nacido en Puerto Natales, Ultima Esperanza, Chile, el 13|12|40, hijo de Roberto Velásquez y de María Emma Torralbo, C. I. Nº 29.675 (Pol. Prov. Sta. Cruz).

Santa Cruz, 13 de febrero de 1984. — Susana Eraso Calot, secretaria.

e. 23|2 Nº 350 v. 23|2|84

Por disposición de S.S., Juez Federal de Primera Instancia de Santa Cruz, con asiento en esta ciudad capital, Dr. Federico Manuel Pinto Kramer, Secretaría Civil y Comercial, a mi cargo interinamente en los autos: "CARDENAS PEREZ RAUL HECTOR s|Naturalización". (Expte. 12-231-78), en los autos indicados se resolvió otorgar la nacionalidad argentina por naturalización al causante, nacido en Pta. Arenas, Dpto. Magallanes, Chile, el 26|12|59 hijo de Raúl del Carmen Cárdenas y de Alba Haydée Pérez, C. I. Nº 72.005, Prov. de Santa Cruz.

Santa Cruz, 13 de febrero de 1984. — Susana Eraso Calot, secretaria.

e. 23|2 Nº 351 v. 23|2|84

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días, en el juicio: "ANGELORO, ENRIQUE, c|BUTTI, ANA MARIA, s|ejecutivo", que el martillero Máximo Fernández rematará, el día 3 de marzo de 1984, a las 15 horas, en el local de la Avda. De La Riestra 1260, Cap. Fed., donde se exhiben los días hábiles de 10 a 12 horas, los siguientes bienes: Diez carteras de cuero, colores varios. — Veinticinco pares de zapatos de mujer de cuero de distintos modelos y números. — Dieciséis sacos de pluss tejidos a mano de distintos talles, colores, toda mercadería fina, en las condiciones en que se encuentran. — Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %, en el acto y en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed. Entrega sujeta a aprobación de la subasta.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1984. — Carlos Alberto Trama, secretario.

$a 312 e. 23|2 Nº 48.962 v. 24|2|84

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, en autos LUMIERE PROPAGANDA C|NICOLA, HECTOR s|Ejecutivo, expediente Nº 46.442, comunica por un día, que el martillero público Roberto Juan Gómez, rematará el día 24 de febrero de 1984, a las 18 horas, en el salón de remates judiciales de la Avda. La Plata 1190, de Capital Federal; una balanza para pesar metales preciosos, capacidad 250 grs., marca Gamas Nº visible y sus correspondientes pesos y un torno-pulidor de metales de tamaño pequeño marca Sabilex. — Sin base y al mejor postor, al contado y en efectivo. — Seña: 30%. — Comisión: 10%. — El comprador deberá constituir domicilio en radio de la Capital Federal. — Los bienes se exhiben los días hábiles hasta el día del remate de 10 a 12 horas, en el salón citado anteriormente.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1984. Eugenio Bavastro Modet, secretario.

$a 192 e. 23|2 Nº 48.989 v. 23|2|84

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23 ,comunica por dos días en el juicio MYDRES S. A. c|MARIO RUFINO GALETTI s|ejec., Expediente número 41.712, que el martillero Juan Carlos Marsanasco, rematará el día 29 de febrero de 1984, a las 13 horas, en la Asociación de Martilleros Públicos, Talcahuano 479, Capital Federal, una máquina escuadradora para carpintería, marca Bidinost, con motor, sin número visible. — Exhibición de lunes a viernes de 9 a 12 horas, en la calle O'Donell 4527, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires. — Al contado. — Sin base. — Seña: 30%. — Comisión: 10%.

Buenos Aires, febrero 20 de 1984. — Emilo Perea, secretario.

$a 264 e. 23|2 Nº 89.934 v. 24|2|84

JUZGADO NACIONAL DE TRABAJO

Nº 44

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 44, comunica por un día en los autos CAJA DE SUBSIDIOS FAMILIARES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA v|FIDEOS ONETO S. R. L. s|Ejecución Fiscal, expediente Nº 2.89, que el martillero Mariano Moscatelli rematará el día 1º de marzo de 1984, a las 16 horas en el local de ventas de la calle Cangallo 1233 (Corporación de Martilleros) sin base, al contado y mejor postor y en el estado en que se encuentran, los siguientes bienes: Una máquina envasadora automática para paquetes de medio kilo, marca Marimar, sin número a la vista eléctrica. — Dos máquinas envasadoras, automáticas de balanza, marca Marimar una, sin número a la vista y la otra Nº 730, modelo MATDB, ambas máquinas iguales características, eléctricas. — Se exhiben durante los días 27, 28 y 29 de febrero, de 17 a 19.30 horas en Avda. San Martín 2909, de esta Capital Federal. — Seña: 30%. — Comisión: 10%.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1984. — Mario Ernesto Zuretti (h), secretario.

$a 144 e. 23|2 Nº 48.976 v. 23|2|84

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAHAS MELHEM MAJUL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1983. — Patricia E. Castro, secretaria.

$a 50 e. 21|2 Nº 48.153 v. 23|2|84

Nota: Se publica en la fecha en razón de haberse omitido en las ediciones del 5|1 al 9|1|84.

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría número 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAYDE TAMER ILIAS de MAJUL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1983. — Patricia E. Castro, secretaria.

$a 50 e. 21|2 Nº 48.154 v. 23|2|84

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 5|1 al 9|1|84.

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita para que dentro del plazo de diez días comparezca el señor JUAN GAGGERO a tomar intervención que le corresponda en los autos: Marino de Viola, Concepción s|Gaggero, Juan s|posesión veinteañal, bajo apercibimento de designar a la señora Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, febrero 14 de 1984. — Alicia B. Alvarez, secretaria.

$a 144 e. 22|2 Nº 48.911 v. 23|2|84

Nº 8

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRUDENCIA ADELA CHAZARRETA. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1984. — Adriana C. de Frezza, secretaria.

e. 21|2 Nº 287 v. 23|2|84

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedordes de GERARDO RUSSOMANNO, CECILIA CARMEN LAREZZA DE RUSSOMANNO o CECILIA CARMEN LAREZZA o ROSA LAREZZA o CECILIA ROSA LAREZZA o CECILIA LAREZZA o ROSA LARAZZA, a efectos de hacer valer sus derechos. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1983. Adolfo María Repetto, secretario.

$a 120 e. 22|2 Nº 88.544 v. 24|2|84

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 9|2|84 al 13|2|84.

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría número 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña HEBE ANATOLIA SERAFINI de SIMON y de don SANTIAGO SIMON. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1983. — Martín J. Durand, secretario.

$a 120 e. 21|2 Nº 88.729 v. 23|2|84

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 13|2 al 15|2|84.

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría número 22, comunica por cinco días, en los autos: "MARTINEZ GONELLA, EDUARDO PABLO, s|concurso civil", que los acreedores del concursado deberán presentar sus pedidos de verificación de sus créditos al síndico Emilio M. Fernández, con domicilio en Uruguay 766, piso 8º, of. 47, en el término de los 15 días siguientes a la última publicación de este edicto. La Junta de Acreedores se ha fijado para el día 9 de marzo de 1984, a las 9.30 horas, mediante la siguiente providencia: "Buenos Aires, diciembre 19 de 1983. En atención a lo solicitado, lo que surge de las constancias del expediente, a los fines previstos por el Artículo 96, inciso 2), de la Ley 19.551, convoco al concursado, al síndico y acreedores a la audiencia del día 9 de marzo de 1984, a las 9.30 horas, a la cual deberán comparecer personalmente y que se celebrará con quienes concurran. — Notifíquese personalmente o por cédula y hágase constar la presente providencia en los edictos oportunamente ordenados a fs. 198. — José Luis Galmarino, Juez Nacional en lo Civil".

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1983. — José M. Irigaray, secretario.

$a 1.020 e. 17|2 Nº 89.359 v. 23|2|84

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría número 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLASA BAVASSO. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1984. — Julio Campos, secretario.

e. 22|2 Nº 299 v. 24|2|84

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría número 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA COHEN. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1983. — Julio Campos, secretario.

e. 22|2 Nº 300 v. 24|2|84

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial

Arancel de cada Edicto: $a 120 — Publicación: Comienza 21|2|84 - Vence 23|2|84

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	1	Hilario Rebaudi Basavilbaso	14| 2|84	ALBERTO SIXTO REPETTO	48.725
1	2	Patricia G. de Gatzke	28|11|83	ELENA MARGARITA BREGLIA DE PIÑEIRO	48.723
1	2	Patricia G. de Gatzke	9| 9|83	MANUEL IGNACIO PEÑA	48.787
2	3	Gustavo Enrique Toledo	10| 2|84	CONSTANTINO ISAAC BAÑOS	48.793
2	3	Gustavo Enrique Toledo	10| 2|84	ANA MILAZZO DE ICOLACI	48.797
2	4	Horacio Roberto Granero	3| 2|84	MANUEL LOUREDA	89.448
3	5	María del Carmen Battaini de Bosio	6|10|83	MARGARITA ORTIZ DE CUCCI	89.488
3	6	Alberto Ugarte	8| 2|84	NOEDIA GASPARA ROMITI DE ARISMENDI	48.740
4	8	María del Carmen Aguirre	7| 2|84	ANTONIO CARDOZO	89.534
5	9	Patricia E. Castro	9 |2|84	JUAN DREZZA	89.513
5	9	Patricia E. Castro	13 |2|84	LUCIANO RODRIGUEZ	89.441
5	9	Patricia E. Castro	7| 2|84	JOSE ANTONIO TORRADO	48.765
6	11	Hugo Carrillo	8| 2|84	JUAN BAUTISTA RICCI	48.764
6	12	Lucas Aon	14 2|84	LUIS SUEL	89.540
6	12	Lucas Aon	7| 2|84	GUMERSINDA GARCIA DE MAJLUF, LUIS ABRHAM MAJLUF y JOSE MANUEL MAJLUF	48.760
6	12	Lucas Aon	13| 2|84	MIGUEL PRIMIANO ZAMPINO	48.750
6	12	Lucas Aon	8| 2|84	OSVALDO JOSE RODRIGUEZ	48.786
7	13	Rolando Hugo Falke	15| 2|84	OSCAR ROBERTO VILAS	89.468
7	13	Rolando Hugo Falke	13| 2|84	EDUARDO SINIBALDI	89.463
8	16	Adriana C. de Frezza	14| 2|84	PEDRO MARISCOTTI	48.785
8	16	Adriana C. de Frezza	8| 2|84	BRUNA LASTENIA MARCELINA ESCARAY o ESCARAY VDA. DE CANELA	48.772
9	17	Margarita J. Amengual de Amisano	2| 9|83	JUAN ROBERTO ZANDER	48.767
9	17	Margarita J. Amengual de Amisano	7| 2|84	FRANCISCA DATO DE PEPE	48.762
9	17	Margarita J. Amengual de Amisano	10| 2|84	PEDRO AREITIO	48.781
9	18	Margarita J. Amengual de Amisano	10| 2|84	MARIA ESTHER TERESA PAULINA GOENAGA DE DE BENTO	89.566
10	19	Martín J. Durand	10| 2|84	EDUARDO BERNARDO BUSSO	89.539
10	20	Gabriel M. Mazzinghi	10| 2|84	HISASHI HIROSATO	48.746
11	21	Julio Campos	7| 2|84	CLOTILDE STAFFIERI DE JAMARDO	48.800
11	22	José M. Irigaray	14|12|83	SATURNINO MANERO	84.456
11	22	José M. Irigaray	6| 2|84	GREGORIO MARZAN	48.777
13	25	Fernando B. Menéndez	22|11|83	MARIA ESTHER LOBATO DE CHERTKOFF	89.565
13	25	Fernando B. Menéndez	24|11|83	PAULINA ARES o AREZ DE GOMEZ Y DE SANTOS GOMEZ	89.436
13	26	María Celia García Zubillaga	14| 2|84	SALOMON FAERMAN	48.724
14	27	José Luis Caruso	13| 2|84	MARIA LUISA NAYA DE GALARZA	48.783
14	28	Guillermo C. Mercado	13| 2|84	JOSE CAMMAROTA	89.471
15	29	José Eduardo Russo	3| 2|84	CARMEN BEADE DE CALVO	89.484
15	30	José Luis González	13| 2|84	BAHR CALDERONI GUILLERMO JUAN	89.548
16	31	Luis Pedro Fasanelli	10| 2|84	ELENA CARMEN PILUSO DE DRUZIUK	48.744
17	34	Tristán Bravo	8| 2|84	YOLANDA LIPERA DE BARAJAS	48.803
18	36	María Isabel Millán	13| 2|84	LUIS PICCOLO	89.467
18	36	María Isabel Millán	1º| 2|84	MARIA ANGELICA ARBOLEYA DE OTERO	89.496
20	39	Luis José Carballido	12|12|83	NOEMI NADAI VDA. DE BALMACEDA	89.435
20	39	Luis José Carballido	20| 9|83	EDMUNDO ANDRES CAILLON y SABINA DOLORES LAVAZZA VDA. DE CAILLON	48.763
20	40	Celia Angeles Pérez	3| 2|83	IGNACIO MALBIN	89.562
22	42	Hernán Lorenzo Coda	6| 2|84	BLANCHE ELIZABETH ROBERTS	48.790
22	43	Hernán Lorenzo Coda	9| 2|84	LUISA CASTELLO DE VIDETTI	48.766
23	45	Ana M. Beneventano	14| 2|83	FERNANDO RODOLFO PELUFFO	48.795
24	47	Eduardo Antonio Collazo	15| 2|84	LUIS AGUSTIN NORERO	89.470
24	48	Rubén H. Malatesta	7| 2|84	GUMERSINDA ANTIQUEIRA DE TORRES	48.791
25	49	María Eugenia Giraudi	9| 2|84	RICARDO FERMIN MAYOL	48.[illegible]94
25	49	María Eugenia Giraudi	9| 2|84	RYWKA BERMAN DE CHACKIEL	89.[illegible]73
25	50	María Eugenia Giraudi	7|12|83	SEVERINO PELEMONTE	89.464
26	51	Julio César Dávalos	6| 2|84	CAROLINA ZINOVOY DE SOMOZA	48.[illegible]45
27	53	Beatriz Alicia Verón	8| 2|84	MARIA DEL CARMEN CARRERA DE MONTEDONICO	48.770
27	53	Beatriz Alicia Verón	10| 2|84	MANUEL GANDARA	48.784
27	54	Miguel Angel Secchi	15| 2|84	SARA JOSEFINA PEÑA AYERZA DE ESTRADA	48.796
27	54	Miguel Angel Secchi	1| 2|84	VALENTINA FERNANDEZ DE BARRASA o BARRAZA, COSUELO o MARIA CONSUELO BARRASA o BARRAZA o BARRASA DE GATTI y CARMEN BARRASA o BARRASA DE VALENTINCIC	84.544
29	58	Marta Amelia Beiró	29|12|83	BOLLA RICARDO ANIBAL	48.779
29	58	Marta Amelia Beiró	14| 2|84	TERESA ANA MARTELLO DE BUA	48.[illegible]01
29	58	Marta Amelia Beiró	13| 2|84	ADOLFO o ADOLFO CARLOS ALBISU	89.462
30	59	Santiago González Balcarce	8| 2|84	HUMBERTO LEANDRO SCARZELLA y EMA NOEMI DECOTTE DE SCARZELLA	89.472
30	59	Santiago González Balcarce	13| 2|84	ALBERTO GENARO VELTRI	48.788
30	60	Ester Riesel	9| 2|84	EDUARDO OSVALDO RINALDI	48.776
30	60	Ester Riesel	14 2|84	FEDERICO GRAU	48.792
30	60	Ester Riesel	9 2|84	JOSE OLEGARIO MORENO	48.802
30	60	Ester Riesel	8| 2|84	LUCIA TOTTIENE DE RECALT	89.542

e. 21|2 Nº 35 v. 23|2|84

Nº 16

Juzg. Civil Nº 16, Secr. 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ARAXI MINASIAN de KURKDJIAN. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1984. — Marta N. Coccia de Negri, secretaria.

$a 120 e. 21|2 Nº 89.045 v. 23|2|84

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del . . 2 al 17|2|84.

Nº 19

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ANGEL LAYA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1984. — Eduardo Nuzzolese, secretario.

e. 22|2 Nº 301 v. 24|2|84

Nº 26

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores del causante más abajo nombrado para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme al artículo 725, inciso 2do. del Código Procesal en lo Civil y Comercial. TERESA BERTANA DE ANSOLDO, Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1984. — Julio César Dávolos, secretario.

e. 22|2 Nº 302 v. 24|2|84

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por el término de cinco días la quiebra de "OVIDIO S. LISA PRODUCCIONES S.A., s|quiebra". Síndico: Ricardo Sukiassian, con domicilio en Reconquista 590, p. 3º, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 16 de abril de 1984. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta de Acreedores que lo discutirá y votará, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 26 de junio de 1984, a las 10 horas, con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a la fallida y|o los administradores de la sociedad para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímese también para q e cumpla con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al síndico dentro de 48 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1983. — Margarita R. Braga, secretaria.

c. 20 2 Nº 266 v. 24|2|84

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, en autos: "Caja Mutual Yatay 240 S.C.C.L. en Liq. por B.C.R.A. c|Bulanikian, Santiago s|Ejecutivo", emplaza al señor BULANIKIAN SANTIAGO para que dentro del quinto día comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse el Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1983. Marta Graciela Cirulli, secretaria.

e. 22|2 Nº 303 v. 23|2|84

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría número 5, por el término de cinco días, hace saber que con fecha 29 de diciembre de 1983, se declaró el concurso civil de HECTOR CESAR ALDERETE (L.E. Nº 4.065.706). Síndica designada Dra. Ana María Moriones, con domicilio constituido en la calle Santa Fe Nº 1868, 5º piso "A", Capital Federal. Fíjase plazo hasta el 12 de marzo de 1984 para que los acreedores se presenten solicitando verificación ante el síndico. Fíjase audiencia para la Junta de Acreedores en caso de corresponder su celebración para el día veintitrés (23) de mayo de 1984 a las 10 horas, que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, sita en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 9º piso, Capital Federal, con los acreedores que concurran, bajo apercibimiento de realizarse sólo con los presentes. Intímase al deudor, administradores y socios a que se presenten dentro de las 48 horas, a constituir domicilio legal bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1984. — Jorge J. Fargas, secretario.

e. 22|2 Nº 304 v. 28|2|84

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, hace saber que en los autos caratulados Banco de Santander c|De Solay, Alberto y otro s|ejecutivo, se ha dispuesto citar a ALBERTO DE SOLAY y LUIS FEDERICO ARDOHAIN, por edictos que deberán publicarse durante dos días en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Argentino", a fin de que dentro del quinto citar a ALBERTO DE SOLAY y LUIS bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial para que los represente en juicio. — Fdo.: María L. Gómez Alonso de Dias Cordero, jueza.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1983. Jorge J. Fargan, secretario.

$a 240 e. 22|2 Nº 89.792 v. 23|2|84

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, hace saber que en los autos caratulados Banco de Santander c|Geyjo José A. s|ejecutivo, se ha dispuesto citar a GEIJO JOSE ANTONIO por edictos que se publicarán durante dos días, a fin de que dentro del quinto día comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente en el juicio. — Fdo.: María L. Gómez Alonso de Dias Cordero, jueza.

Buenos Aires, octubre 21 de 1983. — Graciela Rossi, secretaria.

$a 192 e. 22|2 Nº 89.793 v. 23|2|84

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo de Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 8, a mi cargo, cita a ANTONIO ALBO, a fin de que dentro de los 10 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que la represente. — Publíquese edictos por dos días.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1984. — Ercilia A. González Vergara, secretaria.

$a 192 e. 22|2 Nº 48.943 v. 23|2|84

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por cinco días a partir de la última publicación a que comparezcan los demandados AGUSTIN TOMAS MELANO y MARIA DEL CARMEN PAZ, a estar a derecho en los autos caratulados: Banco Supervielle - Societé Generale S. A. c|Melano, Agustín y otro s|Ejecutivo, bajo apercibimiento de nombrar al Señor Defensor Oficial para que los represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1984. — Gerardo G. Vassallo, secretario.

$a 240 e. 22|2 Nº 89.814 v. 23|2|84

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, a cargo del doctor Ricardo M. Richards, Secretaría Nº 12, a cargo del doctor Emilio A. Méndez Sarmiento, hace saber que con fecha 28 de diciembre de 1983 se ha decretado la quiebra PIERRE MARQUES S.A., habiendo sido designado síndico al contador Bibiano Torres, quien constituyó domicilio en Tucumán 3474, 2º, "9", habiéndose fijado el plazo para que los acreedores presenten al síndico las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 26 de marzo

de 1984. Señalándose la audiencia del día 4 de junio de 1984, a las 9 horas, para la celebración de la Junta que prevé el art. 96, inc. 2º), de la Ley 19.551, la que se realizará con los acreedores que concurran, cualesquiera sea su número en la Sala de Audiencias del Juzgado, sito en Diagonal 1211, piso 2º.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1984. — Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 20|2 Nº 267 v. 24|2|84

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Inscia en lo Comercial Nº 7 a cargo del Dr. Rodolfo A. Ramirez, Secretaría Nº 14 a cargo del suscripto comunica por quince días en los autos: "BANCO DE INTERCAMBIO REGIONAL S.A. (en quiebra) s|cancelación". Expte. 38.025, que se ha decretado la cancelación del pagaré librado en Capital Federal por Estancia y Cabaña Orion S.R.L., el 31 de marzo de 1978 a la orden del Banco de Intercambio Regional S.A. por la suma de $a 50.000 ($a cincuenta mil) pagadero en Capital Federal el 31 de marzo de 1983, sin protesto. — El presente edicto deberá publicarse por 15 días sin cargo (arts. 175 y 264, Ley 19.551).

Buenos Aires, 28 de disiembre de 1983. — Alfredo O. Bianchini, secretario.

e. 16|2 Nº 212 v. 7|3|84

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7 a cargo del Dr. Rodolfo A. Ramirez, Secretaria numero 13, comunica por 15 dias en los autos: "BANCO DE INTERCAMBIO REGIONAL S.A. (en quiebra) s|cancelación" Expte. Nº 41.844, que se decretó la concelación del pagaré librado por Héctor Alberto Roldán, Victoria Petroff de Roldán, Miguel Angel Ledesma y Zulema Clara Roldán de Ledesma, el 22 de marzo de 1979 en Vte. Lopez, Prov Buenos Aires con vencimiento el 22 de marzo de 1980, sin protesto y sin endosos, a la orden de. Banco de Intercambio Regional S.A., por la suma de $a 300. — El presente edicto deberá publicarse durante 15 dias sin cargo art. 175 in fine Ley 19.551.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1983. — Federico Gigena Basombrio, secretario.

e. 16|2 Nº 211 v. 7|3|84

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Juan Carlos Carvajal, Secretaria Nº 18, del Dr. Fernando J. Pascual, en los autos caratulados "ZARPAN S. R. L. (Sociedad irregular) de ALBERTO JUAN, OSVALDO PELISSIER y RODOLFO MARCELO BIONDI s|Quiebra", cuyo síndico es el Contador César Roitman, con domicilio en la calle Potosí N 4479 - P. B. "A" de la Capital Federal: Hace saber a los acreedores que deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos al funcionario designado dentro del plazo que vence el dia 23 de abril de 1984, advirtiendose al sindico que debe presentar los informes que disponen los arts. 35 y 40 en los plazos normados por las citadas disposiciones. — En caso de proponerse concordato resolutorio se convoca a los acreedores para la reunión del dia 28 de junio de 1984, a las 9 horas, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los que concurran. — Asimismo se hace saber a los acreedores que podrán impugnar los informes en los terminos previstos por los arts. 36 y 41 de la Ley 19.551. — Intimase al deudor para que dentro del tercer dia de notificado ponga los bienes a disposicion del Juzgado y haga entrega al sindico de la documentación que se encuentre en su poder. — Se le prohibe hacer pagos bajo apercibimiento de considerárselos ineficaces — Intimase a la fallida y a terceros para que entreguen al sindico los bienes del deudor que tengan en su poder. — Intimase al fallido para que dentro de las 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1984. — Fernando J. Pascual, secretario.

e. 21|2 Nº 289 v. 27|2|84

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco dias en el Concurso Civil de: HALAC, ISAAC; sindico Raúl Adrián Vergara con domicilio en Corrientes 1642 3º piso Of. 66, 2º cpo., a quien los acreedores deberán presentar los titulos justificativos de los créditos hasta el 10 de abril de 1984. — Señálase la audiencia del día 11 de junio de 1984 a las 9 horas, en la que se considerará y votará por los acreedores presentes el acuerdo resolutorio si fuere propuesto, que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con la prevención que se realizará con los acreedores que concurran cualquiera sea su número. — Intímase a todos los que tengan bienes del concursado, así como documentos, para que los entreguen al Sindico y no efectúen pagos o entregas de los mismos, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa en virtud de dichos actos. — Asimismo intimase al concursado para que dentro de las 24 horas ponga todos los bienes a disposicion del Juzgado, entregando en ese plazo al Sindico la documentación necesaria y constituyendo en el mismo termino domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

El concursado no podrá ausentarse del país sin autorización del suscripto.

Buenos Aires, febrero 14 de 1984. — Angel O. Sala, secretario.

e. 21|2 Nº 290 v. 27|2|84

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza a JORGE OMAR BOTTERO, por el término de Ley, para que comparezca por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponde en los autos Tedeschi, Daniel R. c|Bottero, Jorge O. y otro s|Ejecutivo, bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por 2 días.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1983. — Mónica Susana Mauri, secretaria.

$a 168 e. 22|2 Nº 89.732 v. 23|2|84

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, hace saber que en los autos caratulados Banco de Santander c|Meza Mario A. s|Ejecutivo, se ha dispuesto citar a MARIO MEZA por edictos que deberán publicarse durante dos días en el Boletin Oficial y "El Derecho", para que dentro de cinco días posteriores a la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. — Fdo.: Héctor Foiguel López, juez.

defienda. — Publíquese por un día.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1983. — Emilio Perea, secretario.

$a 192 e. 22|2 Nº 89.785 v. 23|2|84

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, en autos: "Caja Mutual Yatay 240 S.C.C.L. en liquidación por el B.C.R.A. c|Alberro, Ernesto y Otro s|Ejecutivo, emplaza al Señor ALBERRO, ERNESTO, para que dentro del quinto día comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse el Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente.

El presente edicto deberá publicarse por el término de dos (2) días.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1983. — Carlos Angel M. Ferrário, secretario.

e. 22|2 Nº 307 v. 23|2|84

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, de la Capital Federal, a cargo del doctor Juan Carlos Mata, Secretaría Nº 34, del doctor Raúl Alberto Taillade, hace saber que con fecha 27 de diciembre de 1983, declaró abierto el concurso preventivo de la firma J. A. BLANCO Y CIA. S.A. COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FORESTAL, con domicilio en la calle Santo Domingo 2475, de la Capital Federal. Síndico designado: Dr. Ernesto Carlos Borzone, con domicilio en Castro 1435, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de creditos con los títulos justificativos hasta el 10 de mayo de 1984. Se señaló la audiencia para el día 1º de agosto de 1984, a las 8 horas, para la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo, que tendrá lugar en

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial

Arancel de cada edicto: $a 120 — Publicación: Comienza: 22|2 - Vence: 24|2|84

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	1	Hilario Rebaudi Basavilbaso	15|2|84	MARIA LIBMAN de SAPIR	48.859
1	1	Hilario Rebaudi Basavilbaso	23|12|83	ANGELA FERRAZZOLA de IANNONE y JOSE IANNONE	48.882
1	2	Patricia G. de Gatzke	16|2|84	MARIA ALCIRA FERRUGHELLI y JORGE FERRUGHELLI	89.679
2	3	Gustavo Enrique Toledo	15|2|84	DAVID COVO	48.875
2	3	Gustavo Enrique Toledo	10|2|84	ARAM KIRICHIAN	48.885
3	5	María del Carmen Battaini de Bosio	10|2|84	FRANCO PIERINI	48.887
3	5	María del Carmen Battaini de Bosio	16|2|84	ANGEL NICOLAS D'ALVIA	48.818
3	5	María del Carmen Battaini de Bosio	27|12|83	MARIA CARMEN GAROFALO de LOPREIATO	48.827
3	6	Alberto Ugarte	9|2|83	ROQUE ANTONIO LAROCCO	48.872
3	6	Alberto Ugarte	15|2|84	PEDRO MONTEFIORE	48.876
4	7	Jorge E. Dal Zotto	13|2|84	TERESA RAIMUNDO de LANZILLOTTA	48.879
4	8	María del Carmen Aguirre	15|2|84	GABRIEL BALAZS	89.634
4	8	María del Carmen Aguirre	13|2|84	DELIA LOMBARDI de PERRONE, OSCAR ROBERTO PERRONE, MARIA LOMBARDI de PASCUZZI y GENARO LOMBARDI	89.635
5	9	Patricia E. Castro	9|2|84	NIEVES URIA de JUNOD	48.845
6	11	Hugo Carrillo	13|2|84	RAUL JOSE BELLUSCIO	48.819
6	11	Hugo Carrillo	15|2|84	FEDERICO NELLEM	48.828
7	13	Rolando Hugo Falke	15|2|84	GUNTER GERSON	48.814
7	13	Rolando Hugo Falke	13|2|84	PEDRO CECO BERRA	48.867
7	13	Rolando Hugo Falke	10|2|84	CARMEN ETHEL FORCLAZ	48.825
7	14	María O. Bacigalupo de Moreno Ocampo	7|2|84	PEDRO JOSE ALCORTA	89.590
8	15	Adolfo María Repetto	14|2|84	FRANCISCO GARCIA	89.668
9	17	Margarita J. Amengual de Amisano	16|2|84	FRANCISCO EMILIO PARODI y ANGELA FILOMENA PARODI	89.617
9	17	Margarita J. Amengual de Amisano	23|9|83	MERCEDES INSUA	48.863
9	18	Margarita J. Amengual de Amisano	14|2|84	ADOLFO EUSEBIO PEREIRO	48.873
11	21	Julio Campos	10|2|84	HECTOR HORACIO NOVOA	48.809
14	27	Jose Luis Caruso	15|2|84	HIGINIO PEREYRA	89.695
14	27	José Luis Caruso	10|2|84	HECTOR CIRILO FRUTOS	48.878
14	27	José Luis Caruso	23|11|83	JAIME GONZALEZ FLORES	48.877
14	27	Jose Luis Caruso	15|2|84	CARMEN CARUSO de GAVA	48.864
14	28	Guillermo C. Mercado	13|2|84	MARIA ADELAIDA PIÑEIRO Vda. de DEMATTEIS	89.677
14	28	Guillermo C. Mercado	10|2|84	CATALDO GRANO	48.844
15	29	José Eduardo Russo	13|2|84	ANGELA VIRGINIA BORDIGONI o ANGELA VIRGINIA BORDIGONI de STEMPHEN	48.817
16	31	Luis Pedro Fasanelli	1º|8|83	TEODORINA TOLOZA ESPECHE de GOMEZ o AGUSTINA TEODORINA TOLOZA o TOLOSA ESPECHE de GOMEZ o TEODORINA TOLOSA o TEODORINA TOLOSA o TOLOZA y CARLOS BERNABE GOMEZ	48.842
16	31	Luis Pedro Fasanelli	15|2|84	FRANCISCO DI MUNNO	48.810
16	31	Luis Pedro Fasanelli	14|2|84	ELEODORO SEGUNDO ARIAS	89.664
17	33	Victor J. Marrodán Muñoz	31|10|83	DAVID COHEN BALE	89.678
17	34	Tristán Bravo	14|2|84	BERNARDO TOMAS MARTINEZ	48.874
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	13|2|84	CLELIA MARIA SILVARIÑO de MESSER	48.840
18	36	María Isabel Millán	13|2|84	ESTHER BENJAMIN de BENJAMIN	48.811
19	38	Martha B. Gómez Alsina	13|2|84	EUGENIO ROMAS	48.862
19	38	Martha B. Gómez Alsina	14|2|84	SERAFINA RUSSO o SERAFINA RUSSO de TJEFFEMBERG	89.600
20	39	Luis José Carballido	16|2|84	MARIA JORGELINA FLORINDA LAMBOGLIA	89.619
20	40	Celia Angeles Pérez	26|12|83	ARMANDO FRANCISCO CARRESSON	48.888
20	40	Celia Angeles Pérez	14|2|84	NICOLAS LALLI	89.662
21	41	Luis Guillermo Köhler	9|2|84	EDUARDO LAVIERO	89.592
23	45	Ana M. Beneventano	15|2|84	MARIA INES PASCUAL de BISAGLIA	89.658
23	46	Félix G. de Igarzábal	24|11|83	CLEMENTINA RUSSO Viuda de CUSA	89.598
23	46	Felix G. de Igarzábal	16|2|84	HERCULES ELIA y JOSEFA CAPALBO o ANTONIA LUISA JOSEFA CAPALBO	48.883
24	47	Eduardo Antonio Collazo	7|2|84	NORBERTO FRANCISCO GIOBBI	89.587
25	49	Carlos Horacio Peuriot Bouche	7|2|84	EZEQUIEL ALANES SILES	89.637
25	49	Carlos Horacio Peuriot Bouche	7|2|84	RUFINO AGUSTIN CUEVA	48.851
25	50	María Eugenia Giraudy	5|2|84	ORESTE u ORESTE ANTONINO MARRONE	48.846
26	52	Jorge A. Quagliardi	4|2|84	MUIZ CAVIZ o MAURICIO MUIZ CAVIZ	48.812
27	54	Beatriz Alicia Verón	5|2|84	JORGE HORACIO TESTE y MONICA SUSANA SCHTEINGART de TESTE	48.849
27	53	Beatriz Alicia Verón	8|2|84	MARIA LUISA DE LORENZO Vda. de LEONETTI	48.843
28	56	Daniel Rubén Tachella	8|2|84	JOSE MARIO FRACCHIA	89.59[illegible]
29	57	Liliana Filgueira de Casares	23|12|83	JUAN PIASTRONI	48.[illegible]86
29	57	Liliana Filgueira de Casares	15|2|84	CARMEN GIELLA de STEFANINI	48.316
29	58	Marta Amelia Beiró	13|2|84	DOLORES FOSCARDO Vda. de CARBONE	48.881
30	59	Santiago González Balcarce	16|12|83	RAMON DOLORES LENCINA	48.836
30	59	Santiago González Balcarce	14|2|84	STANLEY ANTON BRONS	89.599
30	60	Ester Riesel	21|6|83	ENRIQUE LEALI y TERESA MARIA GABUTTI de LEALI	89.607
30	60	Ester Riesel	15|2|84	INES PAINI de MONTONATTI	48.865
30	60	Ester Riesel	15|12|83	FELISA RODRIGUEZ Vda. de SOLER	48.826

e. 22|2 Nº 36 v. 24|2|84

la Sala de Audiencias del Juzgado, sito en Talcahuano 550, piso 6º, Capital Federal (Palacio de Justicia), la que se llevará a cabo con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1984. — Raúl A. Taillade, secretario.

$a 140 e. 22|2 Nº 89.723 v. 28|2|84

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza a AEXPA S.A., ALCOAR S.A. y CARLOS ENRIQUE D'ALESSANDRE a fin de que dentro del plazo de ley comparezca a tomar la intervención que les corresponda en los autos: "Cía. de Seguros del Interior S. A., y otras, c Aexpa S.A., y otros, s/ordinario", bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial en caso de silencio. Todo ello de conformidad con lo ordenado por los arts. 145, 343 y concordantes del Código Procesal y lo ordenado a fs. 44 vta. donde se dispone que estos autos tramiten por las normas del juicio ordinario (art. 319 C. P.), y 48 vta. que dispone que con el trámite impreso a fs. 44 vta. córrase a la parte demandada el traslado de ley por el lapso de quince días en los términos de los arts. 338 y 355 del Código Procesal. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 1º de febrero de 1984. — Federico Santiago Johnson, secretario.

$a 360 e. 22|2 Nº 89.781 v. 23|2|84

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, a cargo del doctor Hector M. Kiernan, Secretaría Nº 38, comunica por 15 días, en los autos: "[illegible] de [illegible] Regional [illegible] (en liquidación), s/cancelación", Expte. 3 249, que se ha decretado la cancelación del pagaré emitido por RODOLFO [illegible] CAR SOLIANI mancomunadamente con SUSANA BEATRIZ PEREZ de SOLIANI y [illegible] VIN MAXIMILIANO [illegible] a favor del Banco de [illegible] Regional S.A. el 12 de febrero de 1979 con vencimiento a la vista, por un importe de [illegible] y lugar de pago [illegible] sede del Banco en Diag. Pte. Roque Saenz Peña 938, piso 1º, Capital Federal. — El presente edicto deberá publicarse por el término de 15 días en el Boletín Oficial, sin cargo (arts. 175 y 296, inc. 8º), de la Ley 19.551).

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1983. — Federico Santiago Johnson, secretario.

e. 16|2 Nº 17 v. [illegible] 84

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, hace saber que en los autos caratulados "Banco de Santander c Martinez Oscar y otros s/Ejecutivo", se ha dispuesto citar a ALDO GASPAR VEZZETTI, por edictos que deberán publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en Eco Comercial, a fin de que dentro del quinto día comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial para que los represente en juicio. — Fdo.: Fernando Ferreira, Juez.

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1983. Oscar Sergi, secretario.

$a 192.- e. 22|2 Nº 89.783 v. 23|2|84

Nº 24

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 24, Secretaría Nº 47 hace saber por cinco días, el Concurso Civil de la CAMARA DE FABRICANTES DE PAN DE MOLDE, domiciliado en Avda. de Mayo 1157, 3º piso, oficina 312, Capital Federal. Síndico: Juan Antonio Marino, domiciliado en Corrientes 456 piso 19, oficina 193. — Plazo para pedir verificación de créditos hasta el 27 de marzo de 1984. Junta de Acreedores: 6 de junio de 1984 a las 10.30 horas en la Sala de Audiencias del Tribunal.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1984. — Ana R. Cusnir, secretaria.

e. 22|2 Nº 309 v. 28|2|84

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 50, hace saber que en los autos caratulados "Banco de Santander c Calletti, Luis A. y otros s Ejecutivo", se ha dispuesto citar a LUIS CALLETTI RODOLFO CALLETTI, BERNARDO RUBEN SAMELNIK y al representante legal DRUGGO S.R.L., por cinco días, a fin de que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente, a tal fin publíquense edictos por dos días. — Luis C. Benítez Cruz, Juez.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1983. Cecilia M. V. Rejo, secretaria.

$a 216.- e. 22|2 Nº 89.784 v. 23|2 84

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26 de Dr. Enrique Manuel Butty, Secretaría número 51, del suscripto en autos "MORACHO FEDERICO ESTEBAN y otra s/cancelación de título" (exp. 4027), hace saber la siguiente resolución: "Buenos Aires, 23 de diciembre de 1983. — Autos y Vistos: ... decrétase la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo intransferible Nº 2271071 del 18 de noviembre de 1983 con vencimiento el 25 de noviembre de 1983 por pesos argentinos 34 066, emitido por Banco Tornquist, sucursal en la calle Montes de Oca 750 de la Capital Federal, a la orden conjunta de Federico Esteban Moracho y Ana María Barindelli. Publíquense edictos del presente por quince días.

Enrique Manuel Butty, Juez.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1984. — Eduardo Javier Dubois, secretario.

$a 1.800 e. 17|2 Nº 48.688 v. 8|3|84

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Especial, Civil y Comercial Nº 2 cita y emplaza a HUMBERTO F. OLMEDO para estar a derecho; bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial para que lo represente en autos: "Fernández Ignacio Dionisio c|Olmedo Humberto F. s Sumario". — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1984. — Omar Luis Díaz Solimine, secretario.

$a 192.- e. 22|2 Nº 48.908 v. 23|2|84

Nº 13

Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 13 sito en Uruguay Nº 714 E.P., Capital Federal, notifica a los señores CARLOS EMETRIO FRANCISCO TURZA, AARON MOISES BERGER y FLORENTINO LUCIANO FERNANDEZ, que en los autos caratulados "Cuccione de Blanco, Inmaculada c Turza, Carlos Emetrio y otros s Escrituración", Expte. 121.482, la sentencia recaída en fecha 23 de julio de 1973 que transcripta dice: "Buenos Aires, 23 de julio de 1973. — Y Vistos: ... Y Considerando: ... Fallo: Haciendo lugar a la demanda, condeno a Carlos Emetrio Francisco Turza, Aarón Moises Berger y Florentino Luciano Fernandez, a otorgar a favor de Inmaculada María Concepción Cuccione de Blanco, dentro del término de veinte días, la escritura traslativa de dominio del lote designado como Nº 7B de la Manzana Nº 3 del paraje denominado Villa María de Remedios de Escalada, Pdo. de Gral. San Martín, Prov. de Buenos Aires, correspondiente al Cuartel IV de aquél bajo apercibimiento de ser suscripta la escritura por el Juzgado, por el accionado, y a su costa. Las costas del juicio se imponen a la demandada vencida (art. 68 Cód. Proc.) ... Cópiese. Notifíquese. Firmado Francisco E. Doria, Juez". — Se notifica también a los nombrados el auto de fecha 14 de julio de 1983 que dice: "Buenos Aires, julio 14 de 1983. ... Autos y Vistos: ... Resuelvo: Tener por reconstruido el presente juicio. Notifíquese. — Fdo.: Carlos R. Degiorgis, Juez". — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1983. Beatriz P. Barattini Deutsch de Conterio, secretaria.

$a 672.- e. 22|2 Nº 48.948 v. 23|2|84

Nº 27

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 27, cita por dos días a JOSE RAFFA para comparecer a estar a derecho en juicio "Varan, Celia c Hansen Juan Carlos y otros s Ejecutivo" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1983. Carlos Roberto Garibaldi, secretario.

$a 144.- e. 22|2 Nº 89.718 v. 23|2 84

Nº 45

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 45, cita y emplaza a los codemandados ANTONIO CRESPO y DALILA MARTINEZ DE CRESPO para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Vilas Ana María y otro c Crespo Antonio y otros s Sumario", dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Incapaces y Ausentes. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires 13 de febrero de 1984. — Heriberto E. Maldonado, secretario.

$a 216.- e. 22|2 Nº 48.950 v. 23 2|84

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

MAR DEL PLATA

Por disposición del Sr. Juez Federal de Mar del Plata, Dr. Eduardo Julio Pettigiani, en el expediente Nº 14.782, caratulado: "Fazio Rubén Julio s/Ausencia con presunción de fallecimiento", de trámite por ante la Secretaría Civil Nº 3, se cita a RUBEN JULIO FAZIO, D.N.I. 10 591.447 para que comparezca a este Juzgado Federal bajo apercibimiento de declararse el presunto fallecimiento del nombrado (Ley 22.068).

Mar del Plata, 7 de febrero de 1984. — Eduardo Julio Pettigiani, Juez Federal.

$a 420 e. 22|2 Nº 89.846 v. 28|2|84

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por tres días, en autos PENJUMEA JOSE y PASSERA DE BENJUMEA LUCIA MARGARITA s/sucesiones. Expte. 5.950 que el martillero don Rodolfo E. Fernández Díaz, rematará el martes 28|2|84 a las 12.30 hs. en el salón de ventas de Talcahuano 479, Capital, el inmueble ubicado en esta Capital Federal, calle Higuera 430, que consta de tres habitaciones, baño, cocina y patio en regular estado de conservación. — Desocupado. — Según título terreno mide 8.66 m NE por 18.186 m fondo. — Condiciones de venta: Contado y mejor postor. — Base: $a 12.003,71. — Seña: 20%. — Comisión: 3%. — Efectivo. — Sellado Ley el cinco por mil. — Escritura traslativa de dominio será pasada por ante escribano Sr. Jorge H. Dapelo. Por impuestos atrasados se adeudan $a 11.579,55 de O. Sanitarias al 21| 10|83 (fs. 273) y $a 205 municipales al 13 10|83 (fs. 269). — El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. — Según constancias de autos el sucesorio se hará cargo de las deudas que pudieran existir por impuestos a esa fecha, hasta la posesión. — Visitas: Días 20, 21 y 22 febrero 1984, en el horario de 15 a 16.30 horas.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1984. — Elsa H. Gatzke Reinoso de Gauna, secretaria.

$a 720.— e. 21|2 Nº 89.642 v. 23 2|84

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 3 (tres) días en el juicio BRIASCO JUAN JOSE s quiebra. Expediente Nº 43.286, que el martillero Macario Aníbal Cuestas Acosta, rematará el día 27 de febrero a las 16 horas en Tacuarí 641|647, donde se exhibe todos los días hábiles de 10 a 12 y de 15 a 18. Un automóvil Torino T. S. tipo Coupé 2 puertas, motor 7 601.951. Chasis 62601474. Dominio C 605527. Año 1974, en el estado en que se encuentra. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión 10%, todo en dinero efectivo, el comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1984. Juan A. Vergara de Carril, secretario.

$a 396 e. 21|2 Nº 89 641 v. 23 2|84

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 8

Juzgado Nacional Especial de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, comunica por dos días en autos caratulados: "R. C. DELLEPIANE Y CIA. S. R. L. c|Consorcio de Propietarios de la calle J. E. Uriburu 1514, s sumario de cobro de pesos" (Expte. Nº 18.203) que el martillero Sergio Millán rematará el día martes 28 de febrero de 1984, a las 9. horas en el salón de ventas de la Asociación de Martilleros sito en la calle Talcahuano Nº 479 Capital, los siguientes bienes: una máquina para ascensor marca "Stigler" con motor de 5 HP Nº 13.003, y un ascensor marca "Stigler" con motor de 5 HP Nº 13.003 de siete pisos con motor y accesorios. — Tratándose de un inmueble por accesión y a fin de evitar mayores perjuicios para el caso de que la demandada resulte compradora, la subasta deberá realizarse sin desmantelar el ascensor. — En caso de resulta otro el adjudicatario, los gastos de desmantelamiento serán a cargo del consorcio. — La subasta se realiza sin base y al mejor postor, venta al contado seña 30 por ciento, Comisión 10 por ciento. — Se exhibe los días 24 y 27 de febrero en el horario de 16 a 19 hs. en la calle: Uriburu 1514 de Capital. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1984. — Luis María Guerra, secretario.

$a 528 e. 22 2 Nº 89.813 v. 23 2|84

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Especial Civil y Comercial Nº 22, comunica por tres días en autos "ENRIQUE VIEL TEMPERLEY S.A.C.I.F.I. c| DELDELIAN, MARIA ROSA y otro s| prendario" Exp. 6.372, que el martillero Isidoro Kupferschmidt subastará el día 7 de marzo de 1984 a las 11.30 horas en Gorostiaga 1636, Capital — lugar donde se exhibe de 10 a 16 horas— un automóvil marca Ford, modelo Granada, versión Ghia, Nº BB71974, chassis WFOFXXGAGFBB71974, dominio B 1830433. Sedán 4 puertas. En el estado que se encuentra y que se exhibe. — Base de venta: $a 127.359 27. Seña: 30 por ciento. Comisión: 10 por ciento. Al contado y en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1984. — Alejandro María Colombres, secretario.

$a 360 e. 22 2 Nº 89 933 v. 24 2,84

Nº 37

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 37, comunica por dos días en los autos "MOLINA MARIO OSCAR c| SANDOVAL RONALD y otro s|ejecutivo cobro de alquileres" (Expte. número 95.038), que el día 28 de febrero 1984 a las 10.30 horas, en el local de la calle Humberto Primo 2042|46 de Capital, el martillero Gastón Luis Labourdette, rematará el inmueble sito en la calle Coronel Díaz 286, de la localidad de Ramos Mejía, Partido de la Matanza, Pcia. Bs. As. — El inmueble se desarrolla en planta baja y consta de living-comedor, tres dormitorios, baño, cocina y un amplio patio. — Cuenta con una línea telefónica, hogar a gas y calefón. — Se halla construído sobre el lote tres, manzana once, que tiene una superficie de 178.22 m2.; con frente de 8.66 m. y fondo de 20.50 m. — La casa se halla ocupada por sus propietarios, los cónyuges Don Eduardo Luis Villasegura y Doña Carmen Castro de Villasegura. — Adeuda al 22|4|83, por impuesto inmobiliario $a 264.92 y por impuestos municipales $a 305.30. — La venta se realiza, sin base, al mejor postor, debiendo abonar el comprador. 10 por ciento del precio de venta, en concepto de seña; 3 por ciento en concepto de comisión y 0.5 por ciento por reposición fiscal del boleto de compraventa, todo en dinero en efectivo. — Es obligación del comprador, constituir domicilio en Capital Federal. — La propiedad podrá ser visitada a partir del 20| 2|84, todos los días en el horario de 10 a 12.30 horas y de 16 a 18.30 horas. — Informes de 10 a 18 horas en la oficina del martillero, Viamonte 1479, 10º piso "C" Capital. 45.9616.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1984. — Daniel F. Fognini, secretario.

$a 648 e. 22 2 Nº 89.852 v. 23|2|84

Nº 45

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Número 45 de la Capital Federal, Secretaría a cargo del Suscripto, comunica por dos días en autos "MASCIOCCHI, JORGE F. c|DURAN, OBDULIO y Otros s|Ejecución Prendaria" expediente Nro. 39.408, que el martillero Guillermo Eduardo Campos subastará el día 16 de marzo de 1984 a las 10.00 horas en Juncal 4540 Capital Federal, lugar donde se exhibe diariamente el bien de 10 a 12 y de 15 a 17 horas, un automóvil usado marca Ford modelo Taunus Versión L del año 1980, con motor marca Ford Nº YCAS39303, chasis marca Ford número KA51YC-35138, para uso particular, dominio C 995.884, con 4 cubiertas en regular estado, con una cubierta de auxilio lisa, con herramientas saca ruedas, con criquet, con radio que funciona con antena, con abolladuras en techo, raspaduras en guardabarros delantero derecho, picadura en el delantero izquierdo, con dos espejos retrovisores exteriores, un faro adicional delantero roto, plástico de la luz reglamentaria delantera izquierda roto, con dos relojes adicionales y la base de una antena trasera, con 2 matafuegos, cuarta de remolque y dos balizas triángulo, en buen estado general de chapa y pintura. — Base: $a 26.000. — Seña: 20 por ciento. — Comisión: 10 por ciento. — Al contado y al mejor postor. — Se subasta el bien en el estado en que se encuentra. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Subasta sujeta a la aprobación del Juzgado interviniente.

Buenos Aires, febrero 16 de 1984. — Heriberto E. Maldonado, secretario.

$a 624 e. 22|2 Nº 89.812 v. 23|2|84